

Mercado de trabajo y protección por desempleo • Año 2023



LA REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO CONTINÚA PENDIENTE

Edita: Confederación Sindical de CCOO

Elaboración: Secretaría Confederal de Políticas Públicas y Protección Social de CCOO

Madrid. Abril de 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
MARCO GENERAL	5
PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.....	13
Personas beneficiarias de la protección por desempleo	13
La tasa de cobertura	16
Personas beneficiarias por tipo de prestación.....	22
La calidad de la protección por desempleo	24
Trabajadoras y trabajadores extranjeros.....	28
Trabajadoras y trabajadores agrarios	31
Trabajadores y trabajadoras empleadas de hogar	33
Prestaciones por desempleo con parcialidad	36
Personas beneficiarias de prestaciones según la causa de acceso.....	39
Capitalización de las prestaciones	40
Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)	41
La prestación por cese de actividad de los trabajadores y trabajadoras autónomos	45
Gasto en prestaciones.....	47
EI INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV).....	52
El IMV y el empleo	58
TEMA DESTACADO	60
La reforma de la protección por desempleo continúa pendiente	60

INTRODUCCIÓN

Tras la reforma laboral del año 2022, hay aspectos del mercado laboral que muestran importantes cambios y que son perceptibles a lo largo de 2023 como veremos al analizar la situación del mercado de trabajo en el último año, destacando una mayor calidad y estabilidad en el empleo y la disminución de la rotación laboral.

Analizaremos la situación de La protección por desempleo en 2023 a lo largo del informe, sus características y resultados y cómo afecta a los distintos colectivos de personas beneficiarias y excluidas de la protección.

El año 2023 finalizó apurando hasta el último momento la reforma de la protección asistencial por desempleo, que debía ser efectiva al finalizar 2022.

El continuo retraso en llevar a cabo esta reforma respondiendo a lo establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, condujo a la paralización de la misma al convocarse las Elecciones Generales del 23 de julio de 2023 y que, tras ellas, no fue hasta el mes de noviembre cuando se contó con un nuevo gobierno.

Ante la exigencia de la UE de que España cumpla con este compromiso pendiente, y la finalización de todos los plazos posibles, el nuevo Gobierno presenta una reforma de las prestaciones asistenciales, con discrepancias iniciales entre el Ministerio de Trabajo y el de Economía y sin haber contado con participación efectiva de los interlocutores sociales.

Finalmente, lograron consensuar un Real Decreto Ley que, aunque seguía teniendo carencias, mejoraba la protección de muchas personas, pero lamentablemente no fue convalidado por el Congreso de los Diputados, decayendo unas semanas más tarde.

También dedicaremos un apartado a la protección por desempleo de las personas trabajadoras por cuenta propia, con datos que se van actualizando poco a poco, tras la pandemia.

Asimismo incluimos un análisis del Ingreso Mínimo vital (IMV) y su relación con las Rentas Mínimas (RRMM) de las CCAA.

Finalmente, considerando que la reforma de la protección por desempleo, especialmente del nivel asistencial, es un tema que sigue pendiente, y que es de vital importancia para muchas personas, en el tema destacado del informe continuaremos con el análisis de la situación actual y las medidas de mejora que se han propuesto junto a las que, además, consideramos necesarias.

MARCO GENERAL

El rasgo más destacado del mercado laboral en 2023 es la importante creación de empleo en términos interanuales y la mejora de la estabilidad.

Los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondientes al cuarto trimestre de 2023 muestran un buen comportamiento del mercado laboral el pasado año, con un incremento importante de la ocupación y de la población activa, una reducción del paro y la mejora de la estabilidad con la reducción de la contratación temporal.

Población >16 años y relación con la actividad económica (miles y %). Medias anuales

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Población	38.654,1	38.886,8	39.269,3	39.578,8	39.654,2	39.925,1	40.521,5
Activos	22.741,7	22.806,8	23.027,1	22.733,3	23.203,2	23.415,1	23.899,5
Ocupados	18.824,8	19.327,7	19.779,3	19.202,4	19.773,6	20.390,6	21.005,6
Parados	3.916,9	3.479,1	3.247,8	3.530,9	3.429,6	3.024,6	2.894,0
PLD	2.060,0	1.705,5	1.439,7	1.343,7	1.634,8	1.359,8	1.173,4
Tasa de paro	17,2	15,3	14,1	15,5	14,8	12,9	12,1
Tasa paro <30 años	29,4	26,2	24,7	29,2	27,0	22,4	21,3
Tasa paro >49 años	15,0	13,4	12,3	12,2	12,6	11,6	10,6
Tasa paro >55 años	14,8	13,3	12,2	12,1	12,9	13,5	11,1
Tasa paro >60 años	13,2	12,4	11,5	11,4	12,0	14,9	10,8

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA

El número de **personas activas** crece en 484.000 personas respecto al año anterior y alcanza la cifra más alta desde 2017.

Las **personas ocupadas** se incrementan un 3% de media anual, con 615.000 personas ocupadas más, superando también el número de ocupados de los años precedentes.

Consecuentemente se reduce el número de **personas desempleadas**, con 130.600 parados menos y la consiguiente reducción de la tasa de paro cuya media anual se sitúa en el 12,1% y en el último trimestre del año en el 11,76%.

La tasa de paro, como podemos ver en la tabla anterior, se reduce en todos los tramos de edad respectó al año anterior, con mayor incidencia entre las personas de más de 50 años.

Entre las personas menores de 30 años, que suelen sufrir las tasas más elevadas de paro, en 2023 tienen la menor tasa de desempleo de la serie analizada (21,3%), un 28%



por debajo de la de 2017, en medias anuales. Aún siendo una tasa muy elevada, es valorable esta importante reducción.

También en este último año mejora la situación de las personas paradas de larga duración (PLD), con 186.500 personas menos que en el año anterior.

A pesar del descenso, todavía un 41% de la población desempleada, lleva más de un año en desempleo y un 28% supera los dos años de paro (el 65% en el caso de los PLD).

Si nos centramos en las personas registradas en los servicios públicos de empleo (SPE) como desempleadas, más de 600.000 personas llevan más de 4 años en desempleo, el 24% del total.

	Parados inscritos más 4 años			Parados inscritos más 4 años (%)		
	Hombre	Mujer	total	Hombre	Mujer	total
<25 años	1.869	2.365	4.234	44%	56%	100%
>25 años	225.825	418.542	644.367	35%	65%	100%
Total	227.694	420.907	648.601	35%	65%	100%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Teniendo en cuenta que el paro de muy larga duración afecta especialmente a las personas desempleadas de más edad, la situación puede llegar a ser irreversible, quedando excluidos del mercado de trabajo y de la posibilidad de acceder a la protección por desempleo en muchos casos.

Analizando estos datos por sexos, son las mujeres las que mayoritariamente sufren estos grandes períodos de paro. Entre las personas que llevan inscritas más de 4 años en los SPE el 65% son mujeres y el 35% hombres.

Si tenemos en cuenta al conjunto de desempleados inscritos en los SPE un 26% de las mujeres llevan más de 4 años, frente a un 21% de los hombres.

	Parados inscritos más 4 años		
	Hombre	Mujer	total
<25 años	2%	3%	2%
>25 años	23%	27%	26%
Total	21%	26%	24%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Volviendo a los datos de la EPA el número de ocupados **asalariados** se incrementa un 3% respecto a 2022 y un 11% respecto a 2020, en medias anuales.

Las personas ocupadas que no son asalariadas también incrementan su número respecto a años anteriores, aunque en menor medida.

Población > 16 años y mercado de trabajo. Medias anuales

	2020	2021	2022	2023	Variaciones relativas 2023/2020	Variaciones relativas 2023/2022
Población > 16 años	39.578,8	39.654,2	39.925,1	40.521,5	2%	1%
Activos	22.733,3	23.203,2	23.415,1	23.899,5	5%	2%
Inactivos	16.845,5	16.451,0	16.509,9	16.622,0	-1%	1%
Ocupados	19.202,4	19.773,6	20.390,6	21.005,6	9%	3%
<i>Asalariados</i>	16.109,1	16.625,6	17.251,8	17.839,3	11%	3%
<i>No asalariados</i>	3.093,3	3.148,0	3.138,8	3.166,3	2%	1%
Parados	3.530,9	3.429,6	3.024,6	2.894,0	-18%	-4%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA

El 85% de las personas ocupadas son asalariadas, frente al 15% de las que trabajan por cuenta propia.

Los efectos de la reforma laboral de 2022, van siendo más visibles a lo largo de 2023. Ya en 2022 pasamos de una tasa de temporalidad del 24,2% en el primer trimestre del año, al 17,9% en el último trimestre.

Durante 2023 el empleo indefinido sigue creciendo y en el cuarto trimestre del año, más de 15 millones de personas disfrutaron de un contrato indefinido y aquellas que tienen un contrato temporal están por debajo de los 3 millones.

Personas asalariadas por sector y tipo de contrato o relación laboral

	IT 2023	IIT 2023	IIIT 2023	IVT 2023	MEDIA ANUAL
TOTAL					
Total	17.348,3	17.853,7	18.119,7	18.035,5	17.839,3
Duración indefinida	14.350,6	14.760,7	14.992,8	15.061,1	14.791,3
Temporal:	2.997,7	3.093,0	3.126,9	2.974,4	3.048,0
Tasa temporalidad	17,3%	17,3%	17,3%	16,5%	17,1%
SECTOR PÚBLICO					
Total	3.523,9	3.517,7	3.534,7	3.593,3	3.542,4
Duración indefinida	2.422,4	2.423,0	2.483,0	2.530,4	2.464,7
Temporal:	1.101,5	1.094,8	1.051,7	1.062,9	1.077,7
Tasa temporalidad	31,3%	31,1%	29,8%	29,6%	30,4%
SECTOR PRIVADO					
Total	13.824,4	14.336,0	14.585,0	14.442,2	14.296,9
Duración indefinida	11.928,2	12.337,7	12.509,8	12.530,6	12.326,6
Temporal:	1.896,2	1.998,3	2.075,2	1.911,5	1.970,3
Tasa temporalidad	13,7%	13,9%	14,2%	13,2%	13,8%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA



El año 2023 acaba con una tasa de temporalidad del 16,5% para el conjunto de asalariados. Sin embargo si analizamos la situación con mayor detalle, en el sector público la tasa de temporalidad es del 29,6% en el último trimestre, mientras en el sector privado se sitúa en el 13,2%.

Estos datos hacen evidente el éxito de la reforma laboral en el sector privado pero, a su vez, muestran la necesidad de abordar la situación del sector público y establecer las medidas necesarias para reducir la temporalidad.

En el IV trimestre de 2023 son fijas discontinuas 652.000 personas, el 4% de las personas asalariadas con contrato indefinido. El descenso de la temporalidad se ha traducido sobre todo en un incremento de los asalariados permanentes, en mayor medida que en el crecimiento de fijos discontinuos.

Ocupados según jornada de trabajo

	2023T1	2023T2	2023T3	2023T4	Media anual
Ambos sexos					
Total	20.452,8	21.056,7	21.265,9	21.246,9	21.005,6
Jornada a tiempo completo	17.647,4	18.208,9	18.588,7	18.377,6	18.205,7
Jornada a tiempo parcial	2.805,3	2.847,8	2.677,2	2.869,3	2.799,9
Hombres					
Total	10.924,9	11.257,1	11.387,7	11.323,5	11.223,3
Jornada a tiempo completo	10.210,1	10.486,8	10.662,4	10.575,2	10.483,6
Jornada a tiempo parcial	714,9	770,4	725,3	748,3	739,7
Mujeres					
Total	9.527,8	9.799,6	9.878,2	9.923,4	9.782,3
Jornada a tiempo completo	7.437,4	7.722,2	7.926,3	7.802,4	7.722,1
Jornada a tiempo parcial	2.090,4	2.077,4	1.951,9	2.121,0	2.060,2

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA

Si nos detenemos en la jornada de trabajo el 17% de las personas ocupadas trabaja a **tiempo parcial**, el 7% en el caso de los hombres y el 21% en el de las mujeres.

Del total de personas ocupadas a tiempo parcial, el 74% son mujeres.

Una vez más tenemos que insistir en la mayor precariedad en el empleo de las mujeres, más si tenemos en cuenta que el 47% de las mujeres que trabajan a tiempo parcial lo hacen por no haber encontrado un empleo a tiempo completo y que el 74% de las personas que trabajan a tiempo parcial por no encontrar empleo a tiempo completo son mujeres.

La mayor parcialidad del empleo de las mujeres va a repercutir en sus salarios, la cuantía de las prestaciones por desempleo, su estatus en la empresa, las posibilidades de promoción, etc.

Datos de hogares. Medias anuales

	Total viviendas	%	Hogares con todos los miembros en paro	%	Hogares sin perceptores de ingresos	%
2008	17.067,8	100%	707,9	4%	427,0	3%
2009	17.384,3	100%	1.168,8	7%	506,9	3%
2010	17.645,2	100%	1.334,8	8%	500,9	3%
2011	17.897,3	100%	1.531,3	9%	595,6	3%
2012	18.090,9	100%	1.861,3	10%	674,6	4%
2013	18.212,5	100%	1.939,6	11%	742,9	4%
2014	18.328,9	100%	1.825,2	10%	742,2	4%
2015	18.376,0	100%	1.619,9	9%	740,5	4%
2016	18.444,2	100%	1.456,1	8%	677,3	4%
2017	18.512,6	100%	1.252,4	7%	609,2	3%
2018	18.580,7	100%	1.108,1	6%	608,9	3%
2019	18.696,6	100%	1.026,4	5%	565,9	3%
2020	18.793,9	100%	1.148,1	6%	618,9	3%
2021	18.918,6	100%	1.132,5	6%	617,3	3%
2022	19.112,7	100%	1.017,0	5%	567,7	3%
2023	19.384,9	100%	958,1	5%	563,1	3%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA

Analizando la situación de los **hogares**, en el 3% de ellos ninguno de sus miembros percibe algún tipo de ingreso. Este porcentaje se viene arrastrando desde 2017 y el número de hogares en esta situación se reduce mínimamente.

Algo parecido sucede con las viviendas donde todos sus miembros están en desempleo, el 5% del total, con cerca de 1 millón de hogares en esta situación en el último año.

La escasa reducción del número de hogares sin ingresos en los últimos años, nos hace cuestionar si la puesta en marcha del IMV en 2020 está llegando a todos los hogares que lo necesitan.

Es necesario seguir avanzando en la buena evolución del mercado de trabajo y poner especial interés en los problemas de las situaciones y colectivos en peor situación:

- Brecha de género en las condiciones laborales de hombres y mujeres, víctimas estas últimas de empleos más precarios.
- Paro de larga y muy larga duración.
- Temporalidad del sector público.
- Hogares con todos sus miembros en paro y/o sin ingresos.
- Diferencias territoriales que repercuten en las condiciones de vida.



El **mercado de trabajo en las CCAA**, sigue mostrando importantes diferencias. Cada territorio tiene características propias que pueden ser muy favorables en algunos aspectos, pero que a nivel laboral y de situación del mercado de trabajo ocasionan diferencias significativas entre los distintos territorios que en muchos casos empeoran la calidad de vida de sus habitantes y que es necesario corregir.

Como podemos ver en la tabla siguiente, en ningún caso la tasa de actividad está por debajo del 50%, aunque hay territorios, como Asturias que se queda en el 51%, mientras que otros, como Illes Balears, Madrid o Cataluña, entre otras, superan el 60%.

Población >16 años. Tasas y %. Media anual 2023

	MEDIA ANUAL			
	Tasa actividad	Tasa empleo	Tasa paro	% PLD
TOTAL	59	52	12	41
Andalucía	57	47	18	42
Aragón	59	54	8	40
P.Asturias	51	45	12	49
I. Balears	64	57	10	23
Canarias	60	50	16	46
Cantabria	55	51	8	37
Castilla y León	55	49	10	41
Castilla - La Mancha	59	51	13	41
Cataluña	62	56	9	36
C. Valenciana	59	52	13	38
Extremadura	56	46	17	44
Galicia	53	48	10	41
Madrid	63	57	10	44
Murcia	60	52	13	33
Navarra	59	53	10	36
P. Vasco	57	52	8	46
La Rioja	59	54	9	37
Ceuta	61	45	27	58
Melilla	57	44	23	62

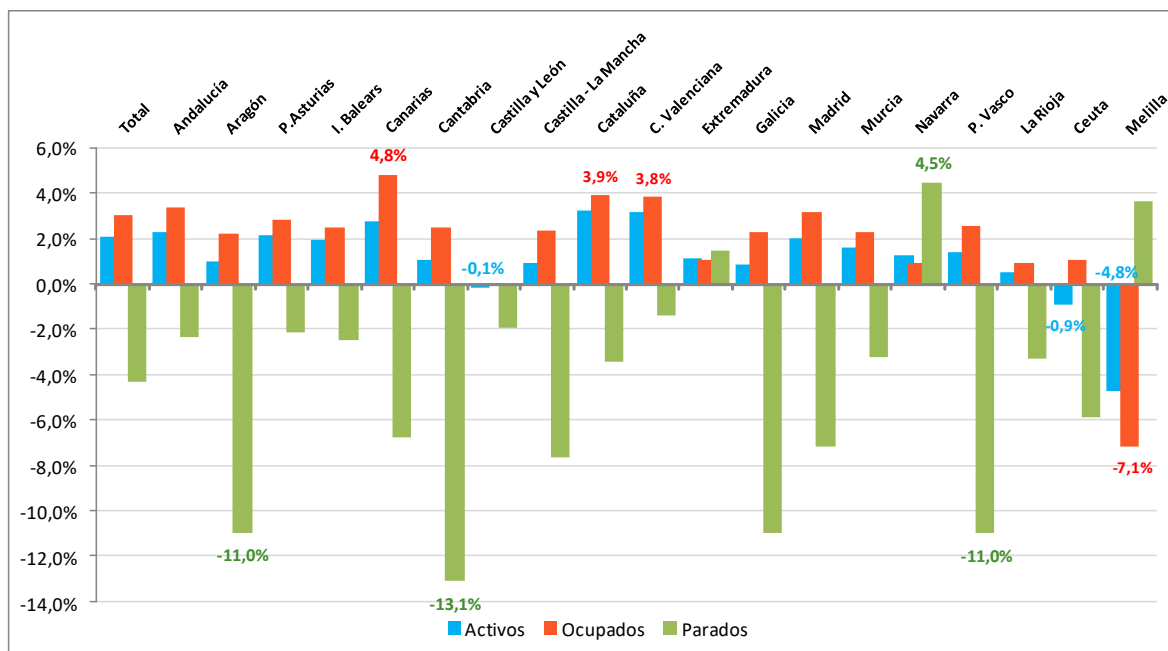
Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA

Las menores tasas de empleo las encontramos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (45 y 44% respectivamente) y en Extremadura (46%). Las mayores tasas corresponden a Illes Balears y Madrid (57%).

En cuanto a la tasa de paro nuevamente son Ceuta y Melilla las que salen peor paradas, con tasas del 27 y 23 por cien respectivamente. Por encima de la media estatal del 12% están Andalucía y Extremadura con las tasas más altas. Las menores tasas de paro se encuentran en País Vasco, Aragón y Cantabria, todas ellas con una tasa del 8%.

El mayor volumen de personas PLD lo encontramos en Melilla (62%) y Ceuta (58%). Asturias, con un 49% de PLD, ocupa el tercer lugar. Illes Balears tiene un 23% de PLD entre sus desempleados, el menor porcentaje del conjunto del estado.

Variaciones anuales por CCAA



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA

El número de personas activas se incrementa anualmente en todas las CCAA, a excepción de Melilla, Ceuta y Castilla y León. El mayor incremento corresponde a la C. Valenciana y Cataluña (3,2% en ambos casos).

El número de personas ocupadas sólo se reduce en Melilla (-7,1%) y alcanza el mayor crecimiento en Canarias (4,8%).

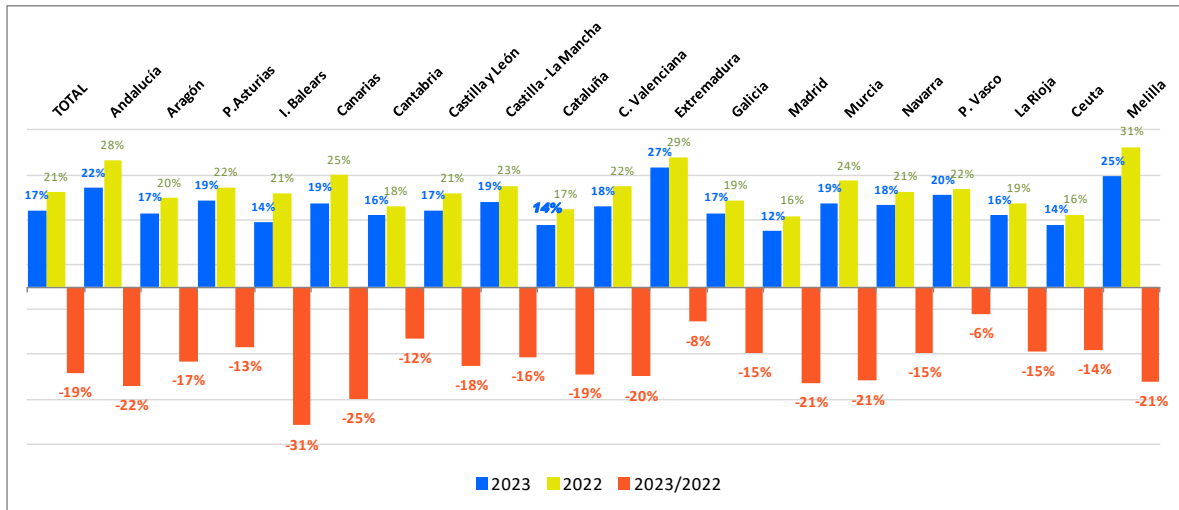
Las personas paradas sólo aumentan su número en Navarra (4,5%), Melilla (3,6%) y Extremadura (1,5%). Los mayores descensos del paro corresponden a Cantabria (-13,1%), Aragón y País Vasco (-11%).

La tasa de temporalidad más alta en 2023 se alcanzó en Extremadura (27%), y la menor corresponde a Madrid (12%).

Respecto a 2022 hay un descenso generalizado de la tasa de temporalidad en todos los territorios. Illes Balears (-31%) y Canarias (-25%) encabezan los mayores descensos.



Tasas de temporalidad (medias anuales)



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos EPA

Como hemos comentado anteriormente encontramos grandes diferencias en la situación del mercado de trabajo de los distintos territorios.

Ceuta y Melilla tradicionalmente muestran la peor situación debido a sus características territoriales por un lado y a la escasez de personal y recursos en los SPE que dificultan la gestión y eficacia de las políticas activas de empleo entre otras cuestiones.

Extremadura es una de las CCAA con mayores problemas de desempleo y con empleos más precarios y mayor temporalidad.

Otras CCAA, gracias a su tejido industrial o a la fuerte presencia del sector turístico muestran resultados más positivos en sus datos de empleo.

PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

La reforma de la protección asistencial por desempleo se sigue alargando en el tiempo tras ser rechazada la primera propuesta del gobierno

A partir de aquí centraremos el informe en un análisis de la situación de la protección por desempleo en el último año. Veremos qué personas son las beneficiarias de las prestaciones; a qué tipo de prestación se puede acceder según los distintos requisitos; qué cobertura proporciona la protección por desempleo; cuál es la calidad de las prestaciones; qué colectivos quedan fuera de la protección; colectivos con características específicas; la situación de las personas trabajadoras autónomas; el gasto en prestaciones; la situación de las prestaciones en las distintas CCAA, entre otras cuestiones.

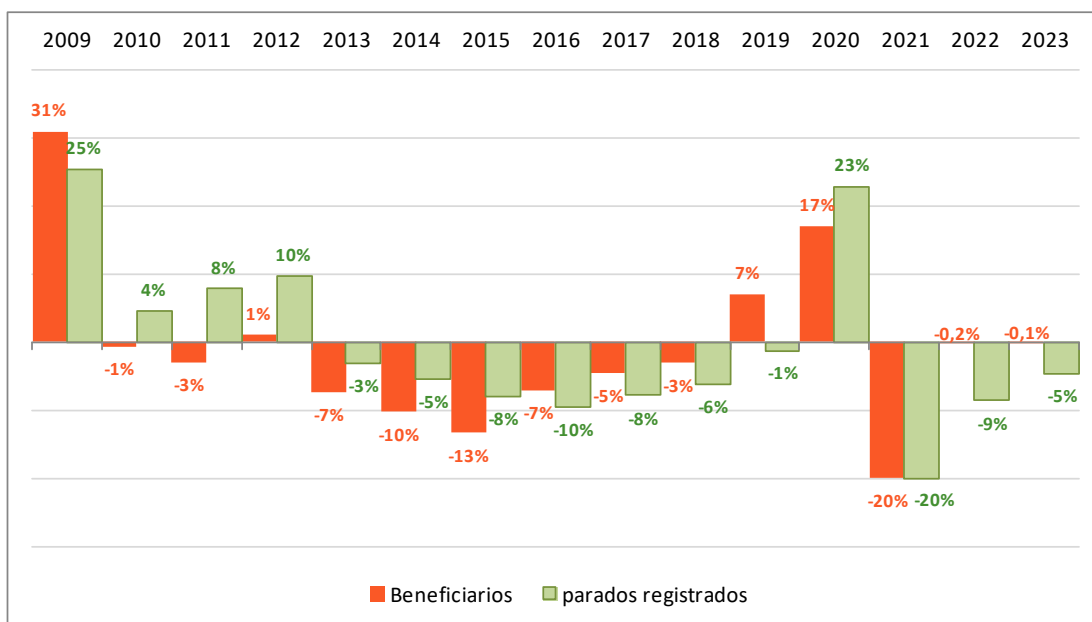
También nos detendremos en la situación del IMV y abordaremos la reforma pendiente de las prestaciones en el tema destacado del informe.

Personas beneficiarias de la protección por desempleo

La media anual de beneficiarios de prestaciones por desempleo en 2023 es de 1.774.543 personas, unas 13.000 personas más que en 2022 (+1%).

Si nos centramos en la situación de las prestaciones y el desempleo en diciembre de cada año, tras la reforma de las prestaciones en 2012 hay un descenso continuo del número de personas beneficiarias hasta el año 2018.

Variaciones anuales de parados registrados y beneficiarios de prestaciones. (Diciembre de cada año)



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE



También hay un descenso de parados registrados desde 2013, cuando se empieza a salir de la doble crisis inmobiliaria y financiera iniciada en el año 2008.

Tras los efectos de la pandemia causada por la covid-19, en los dos últimos años desciende el número de parados registrados y también se reducen, aunque en menor medida, las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo.

Beneficiarios de prestaciones por sexo y tramos de edad. Media anual

	Beneficiarios	Porcentaje
Ambos sexos Total	1.835.927	100
<30 años	181.800	9,9
30 a 49 años	677.324	36,9
>=50 años	915.410	49,9
Hombres Total	831.374	100
<30 años	87.696	10,5
30 a 49 años	285.264	34,3
>=50 años	417.578	50,2
Mujeres Total	1.004.553	100
<30 años	94.104	9,4
30 a 49 años	392.060	39,0
>=50 años	497.833	49,6

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Entre las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo son mayoritarias las mujeres, tanto sobre el total (55%), como en los distintos tramos de edad: el 52% de las personas menores de 30 años, el 58% de las que tienen entre 30 y 49 años y el 54% de las personas mayores de 50 años.

El mayor número de mujeres entre las personas beneficiarias de prestaciones responde al mayor número de mujeres en desempleo, y como hemos visto en los datos del mercado de trabajo, su mayor presencia en el empleo a tiempo parcial, que se va a reflejar también en la peor calidad y menor cuantía de las prestaciones a las que acceden.

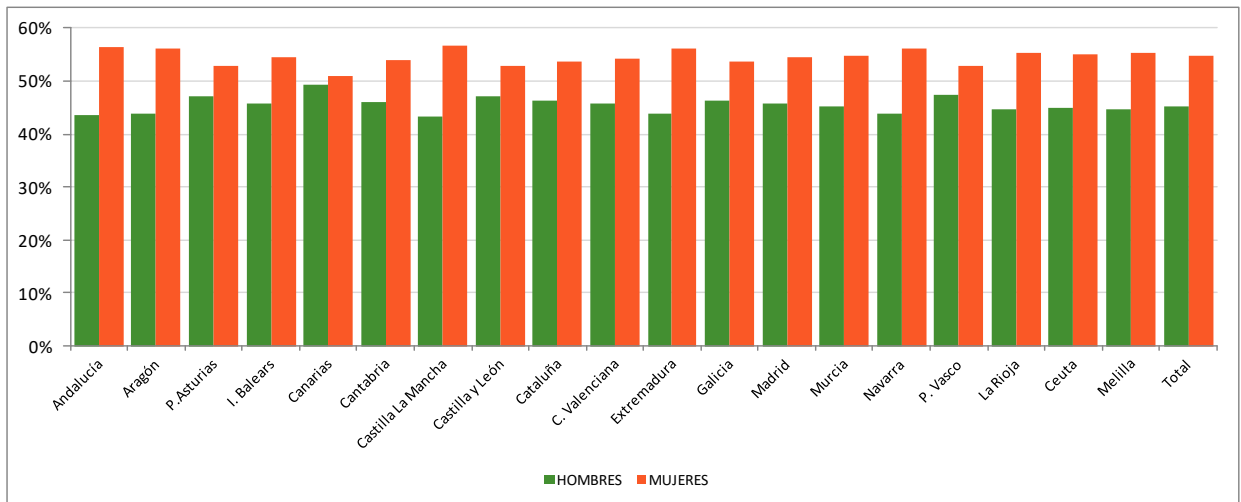
Por tramos de edad, los mayores de 50 años son los que mayor número de personas beneficiarias de prestaciones tienen. Por el contrario entre los menores de 30 años encontramos las cifras más bajas de beneficiarios.

Más adelante veremos el tipo de prestación al que se accede mayoritariamente en función de la edad y el sexo.

Al igual que a nivel estatal, en cada una de las CCAA, así como en las ciudades autónomas, es mayor el volumen de mujeres beneficiarias que el de hombres. Las

mayores diferencias entre ambos sexos las encontramos en Castilla la Mancha con un 57% de beneficiarias, frente a un 43% de hombres, y Andalucía donde el 56% de las personas beneficiarias son mujeres.

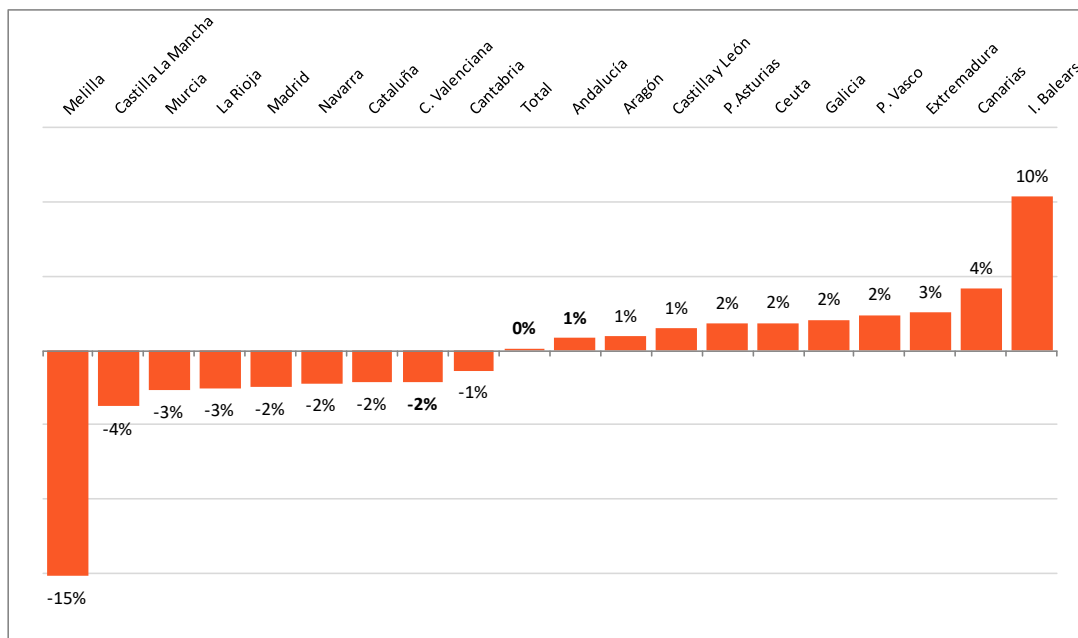
Personas beneficiarias de prestaciones por CCAA y sexo. Diciembre 2023



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

En Canarias es donde el número de mujeres (51%) y hombres (49%) beneficiarios de prestaciones por desempleo están más próximos.

Variaciones anuales de beneficiarios por CCAA (2023/2022)



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE



Respecto al año anterior, en 2023 en 10 CCAA se incrementa el número de personas que perciben prestaciones por desempleo, con Illes Balears (10%) y Canarias (4%) con los mayores crecimientos.

Melilla (-15%) y Castilla La Mancha (-4%) experimentan los mayores descensos en el número de perceptores.

La tasa de cobertura

La tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo es el porcentaje de personas con experiencia laboral, incluidas las eventuales agrarias de Andalucía y Extremadura, que están desempleadas y que perciben prestaciones, o las compatibilizan con un empleo parcial.

El año 2023 finaliza con una tasa de cobertura del 72,2%, la más alta desde el año 2011.

Cobertura de las prestaciones. Diciembre de cada año

	BENEFICIARIOS PRESTACIONES		DEMANDANTES DE EMPLEO							TASA DE COBERTURA		
			DENOS ¹						Tasa cobertura SEPE			Tasa DENOS
			TOTAL DENOS	Parados registrados			Otros no ocupados ²					
TOTAL	Beneficiarios TEASS	TOTAL DENOS		TOTAL	Sin empleo anterior	Con experiencia laboral	TOTAL	Sin empleo anterior	Con experiencia laboral	Tasa cobertura SEPE	Tasa DENOS	
2009	3.034.712	156.840	4.175.433	3.923.603	285.879	3.637.724	251.830	51.192	200.638	80,0%	76,0%	
2010	3.015.462	152.979	4.326.732	4.100.073	356.600	3.743.473	226.659	46.834	179.825	77,4%	74,0%	
2011	2.927.098	146.691	4.741.666	4.422.359	378.471	4.043.888	319.307	56.606	262.701	69,8%	65,7%	
2012	2.957.378	137.333	5.141.292	4.848.723	368.468	4.480.255	292.569	47.459	245.110	64,0%	60,8%	
2013	2.742.905	130.671	4.986.390	4.701.338	367.860	4.333.478	285.052	49.885	235.167	61,4%	58,4%	
2014	2.417.742	125.956	4.734.027	4.447.711	376.791	4.070.920	286.316	55.287	231.029	57,6%	54,6%	
2015	2.134.099	120.204	4.371.205	4.093.508	346.816	3.746.692	277.697	54.598	223.099	55,2%	52,2%	
2016	1.984.376	115.926	3.950.918	3.702.974	314.247	3.388.727	247.944	45.899	202.045	56,6%	53,5%	
2017	1.894.209	111.330	3.649.567	3.412.781	292.320	3.120.461	236.786	47.131	189.655	58,6%	55,4%	
2018	1.835.488	105.297	3.423.164	3.202.297	270.686	2.931.611	220.867	46.637	174.230	60,4%	57,2%	
2019	1.964.182	100.960	3.389.253	3.163.605	258.731	2.904.874	225.648	43.388	182.260	65,3%	63,6%	
2020	2.299.575	96.032	4.159.126	3.888.137	351.603	3.536.534	270.989	66.935	204.054	63,3%	61,5%	
2021	1.842.238	91.292	3.320.912	3.105.905	255.687	2.850.218	215.007	42.913	172.094	62,6%	61,0%	
2022	1.838.199	86.201	3.035.722	2.837.653	246.316	2.591.337	198.069	40.937	157.132	68,7%	66,9%	
2023	1.835.927	80.198	2.896.492	2.707.456	244.005	2.463.451	189.036	39.636	149.400	72,2%	70,3%	

(1): Demandantes de empleo no ocupados.

(2): Demandantes de empleo coyuntural, de tiempo parcial, estudiantes, servicios previos al empleo, eventuales agrarios y demandantes con alta especial en la SS

TEASS: trbajadores eventuales agrícolas subsidiados

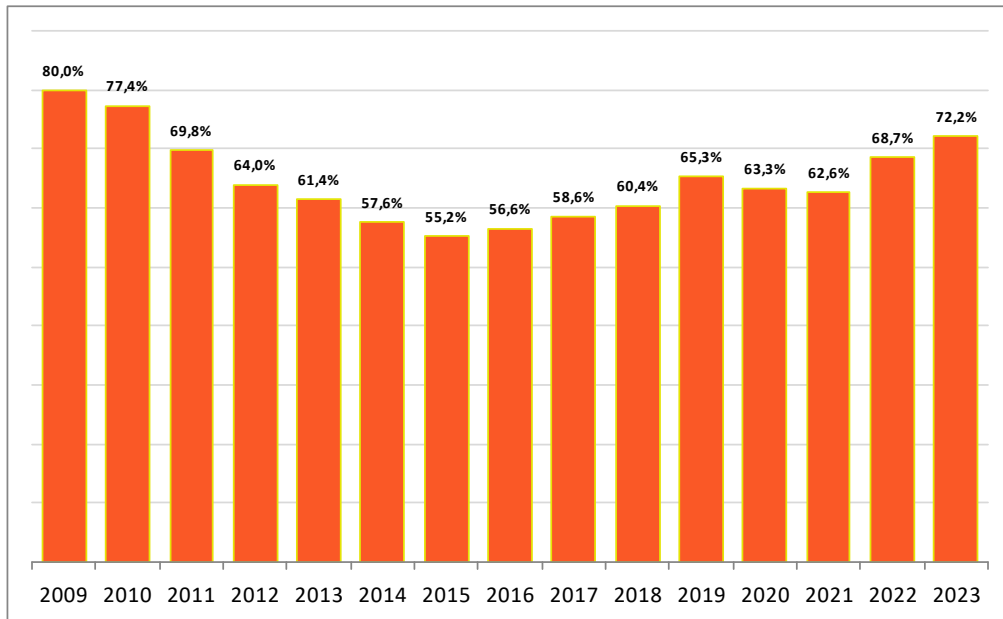
Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

En los años 2009 y 2010 la tasa de cobertura es la más alta de la serie (80 y 77% respectivamente) y a partir del año 2011 comienza a descender la tasa tras los cambios aplicados por la reforma de las prestaciones de 2012.

En los últimos años, a la vez que el número de desempleados se va reduciendo, algunas mejoras en la protección por desempleo como el subsidio de mayores de 52, personas trabajadoras fijas discontinuas, personas trabajadoras del hogar, entre otros, se incrementa la tasa de cobertura.

En el siguiente gráfico podemos ver la evolución de la tasa de cobertura con más detalle.

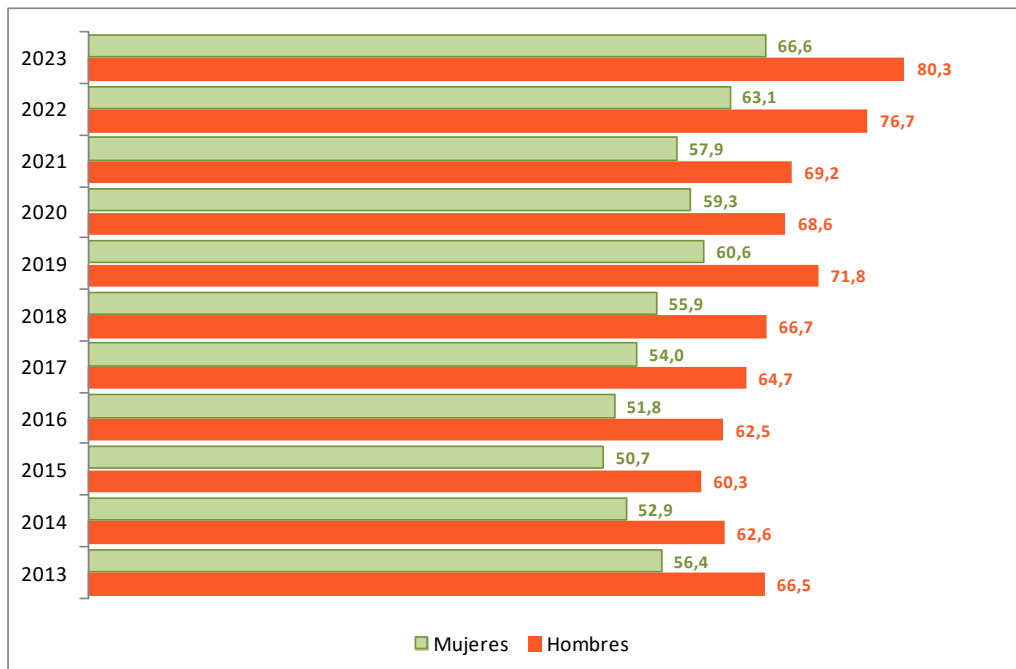
Evolución de la tasa de cobertura. Diciembre de cada año



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

En los últimos 11 años la tasa de cobertura de los hombres es superior a la de las mujeres, alcanzándose las mayores diferencias entre ambas tasas en los dos últimos años.

Tasa de cobertura por sexos. Diciembre de cada año



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

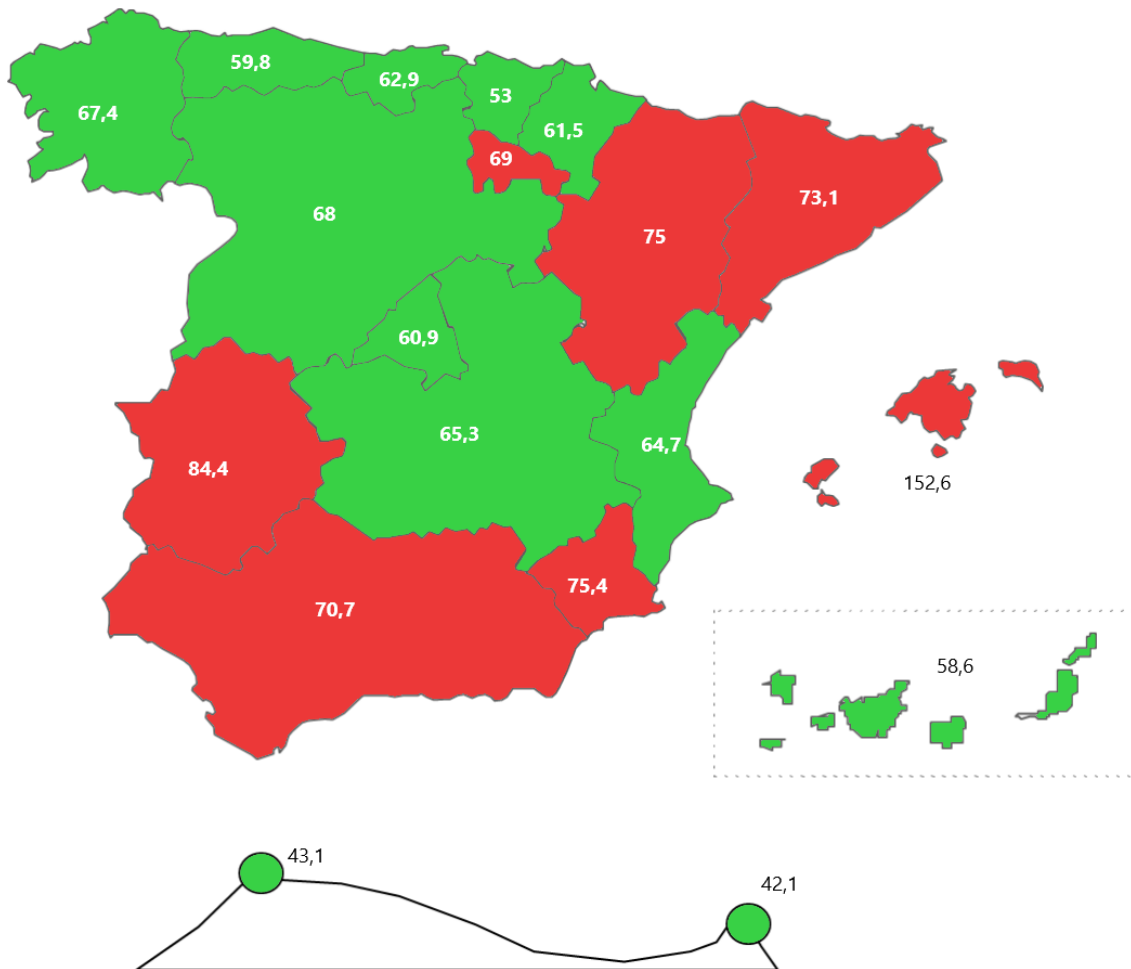
Como podemos ver en el gráfico, la tasa de cobertura más elevada para las mujeres, por encima del 60%, sólo se alcanza en los dos últimos años.



Por el contrario en todo el período la tasa de cobertura de los hombres supera este porcentaje y en 2023 alcanza el 80%, sustancialmente por encima de la cobertura de las mujeres.

Tasa de Cobertura por CCAA. Media 2023¹

Tasa cobertura estatal media 2023: 68,3%



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Analizando la tasa de cobertura en los distintos territorios del estado, tan solo en 7 CCAA se supera la media estatal del 68,3%

Dejando aparte la situación de Illes Balears, la mayor tasa de cobertura corresponde a Extremadura (84,4%), además de Murcia, Aragón, Cataluña y Andalucía, todas ellas con una tasa superior al 70%.

¹ En el análisis de los datos de cobertura por CCAA, hay que hacer una anotación sobre los datos de Illes Balears. De noviembre a febrero de cada año en esta comunidad hay un importante número de trabajadores fijos discontinuos que son beneficiarios de prestaciones, pero no se computan en las cifras de paro registrado y como consecuencia algunos datos se distorsionan y su cobertura alcanza tasas superiores al 100%, no siendo comparable con el resto de territorios.

La existencia del subsidio y la renta agraria, sólo en Extremadura y Andalucía, explican la elevada tasa de cobertura en estas CCAA.

La menor cobertura la encontramos en Melilla, Ceuta, País Vasco y Asturias.

Tasa de cobertura por sexos

dic-23

	HOMBRES	MUJERES
Andalucía	82,9	67,2
Aragón	88,1	76,0
P.Asturias	70,2	58,0
I. Balears	260,0	235,0
Canarias	65,2	52,1
Cantabria	74,8	63,9
Castilla La Ma	86,0	61,6
Castilla y Leór	78,9	64,4
Cataluña	81,7	74,1
C. Valenciana	74,9	60,0
Extremadura	103,6	80,7
Galicia	79,5	69,1
Madrid	68,9	58,0
Murcia	94,0	72,4
Navarra	69,7	63,2
P. Vasco	55,1	49,8
La Rioja	79,4	69,4
Ceuta	53,1	41,3
Melilla	53,6	40,6
Total	80,3	66,6

Al igual que sucede en la serie de la evolución de la cobertura en los últimos años por sexos, en todos los territorios del estado la tasa de cobertura de los hombres es superior a la de las mujeres.

La mayor diferencia la encontramos en Illes Balears donde la tasa de cobertura de los hombres supera en 25PP a la de las mujeres, seguida de Castilla La Mancha, con 24PP de diferencia entre ambos sexos.

Las tasas de cobertura más próximas entre hombres y mujeres corresponden a País Vasco con 5,2 PP de diferencia y Navarra con 6,5 PP entre ambas tasas.

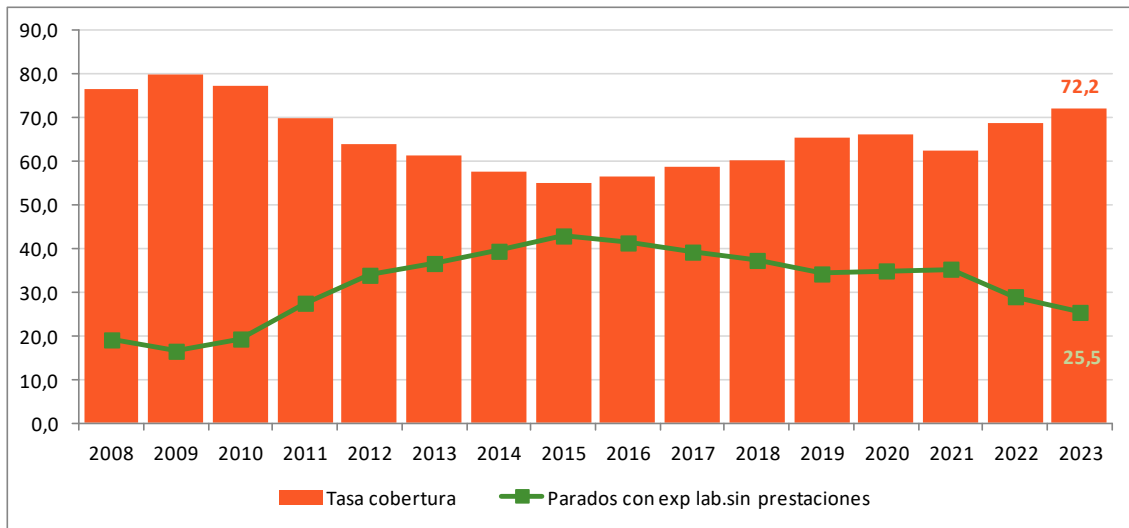
Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE



Entre las personas inscritas en los SPE, con experiencia laboral previa, también hay un importante número de personas que bien por haber agotado las prestaciones por desempleo, o bien por no tener los requisitos para acceder a las mismas, se encuentran sin protección, a la espera de conseguir un empleo.

Un 25,5% de estas personas, más de 600.000, se encuentran en esta situación al finalizar el año 2023.

Personas paradas con experiencia laboral sin prestaciones y tasa de cobertura
Diciembre de cada año

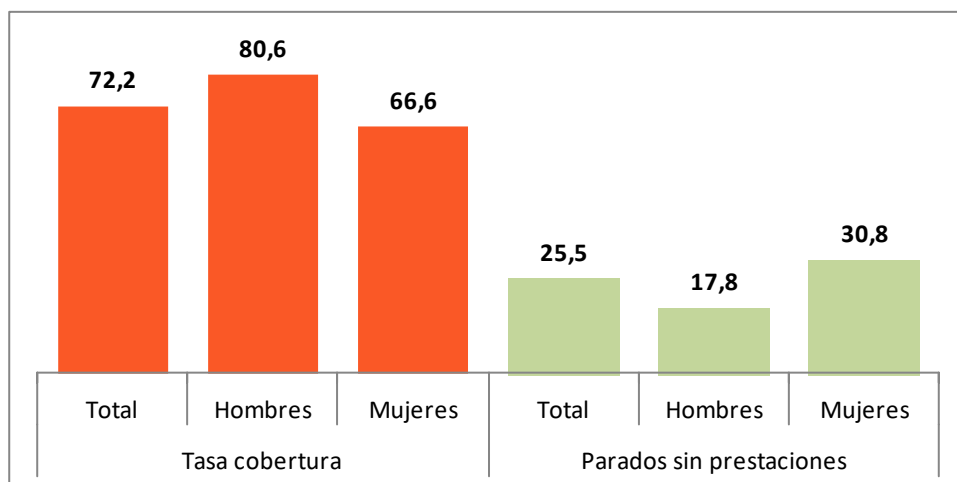


Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Aunque en los últimos años se va reduciendo el número de personas que se encuentran excluidas de la protección por desempleo, hay muchas personas afectadas, especialmente las que se encuentran en peores condiciones para recuperar el empleo, como las personas que llevan más tiempo en desempleo, o las personas más jóvenes, con empleos más precarios que les dejan fuera de toda protección. Son necesarias actuaciones efectivas dirigidas a los colectivos más vulnerables o peor situados para incorporarse al empleo.

En esta misma situación, de falta de protección, se encuentran cerca de 250.000 personas que figuran inscritas en los SPE sin haber tenido un empleo anteriormente.

Tasa de cobertura y parados sin prestaciones, por sexos. Diciembre 2023



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Como ya hemos visto al analizar la tasa de cobertura por sexos, el porcentaje de hombres protegidos supera ampliamente al de mujeres. Consecuentemente al detenernos en las personas inscritas como demandantes de empleo, con experiencia previa en el empleo, las mujeres se sitúan a la cabeza, con un 30,8% de mujeres sin prestaciones por desempleo, frente a un 17,8% de hombres.

Los salarios más bajos, empleos menos cualificados y el trabajo a tiempo parcial no deseado, son algunos de los factores que están detrás de la gran diferencia en las prestaciones entre hombres y mujeres.

Más desempleadas, menor cobertura, mayor precariedad para las mujeres.

El modelo de protección por desempleo, debe responder a las necesidades de protección de la clase trabajadora y, con atención singularizada para las mujeres, protagonistas de la temporalidad y parcialidad en el empleo.

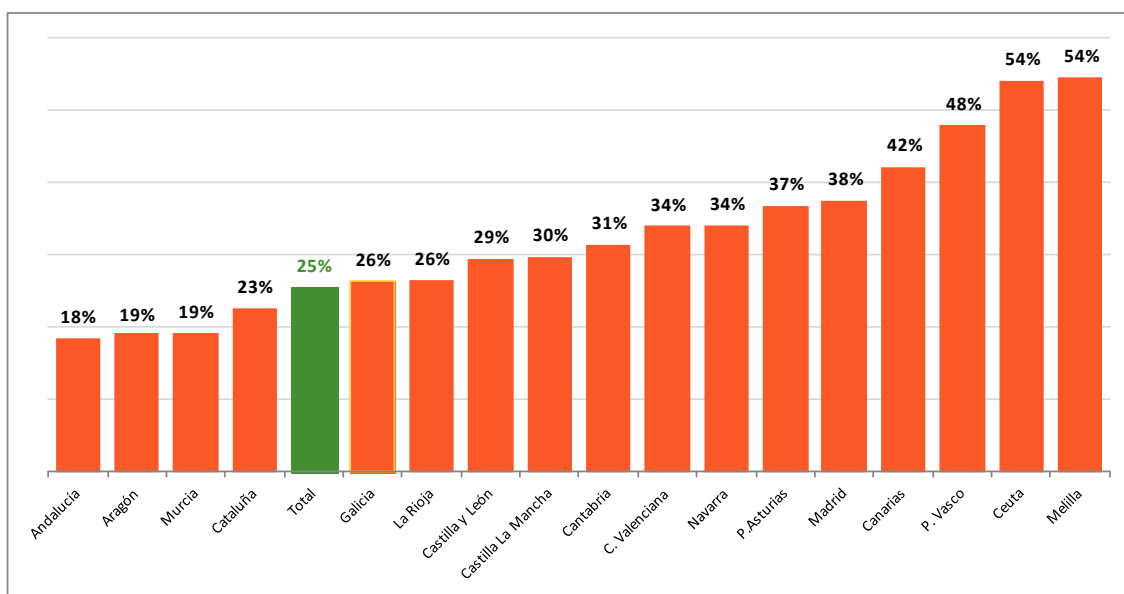
Las alternativas que se ofrecen como el IMV o la RRMM de las CCAA no siempre están al alcance de las personas que las necesitan debido a los múltiples y no siempre comprensibles requisitos y a las dificultades para solicitar las ayudas en muchos casos.

Además de estas ayudas, es necesario también dar respuesta a las personas trabajadoras, que en un momento determinado han perdido su empleo y por distintas circunstancias (edad, formación, etc.), y que aún queriendo trabajar no lo consiguen

Las personas que están disponibles para el empleo y se inscriben como demandantes deben ser atendidas en el menor plazo posible y poder participar en las políticas activas de empleo que les ayuden a su inserción.



Parados protegibles sin prestación, por CCAA. Diciembre 2023



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Si nos detenemos en las CCAA², en 4 de ellas el volumen de personas registradas como desempleadas, con experiencia laboral previa, está por debajo de la media estatal del 25%, es decir, que cuentan con menor número de personas sin protección, frente al resto de CCAA. Ceuta y Melilla encabezan los territorios con más personas desprotegidas, y con mayor número de personas sin protección que con ella, como viene siendo habitual, seguidas del País Vasco, Canarias y Madrid.

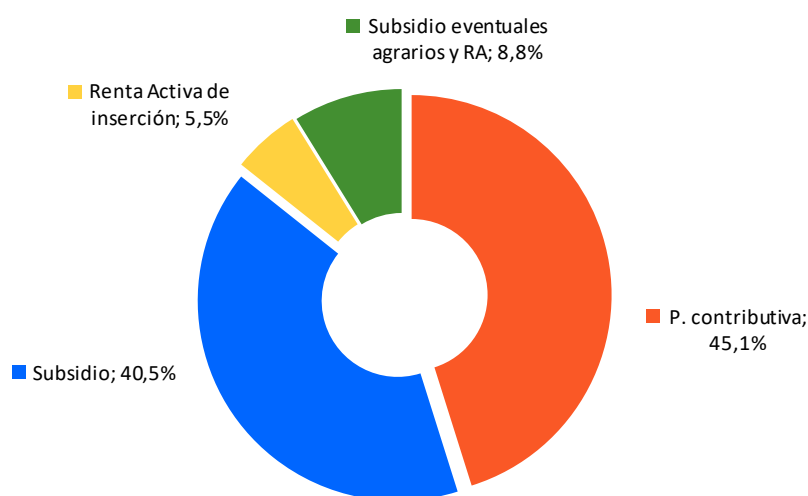
Personas beneficiarias por tipo de prestación

Ante las situaciones de desempleo existe la posibilidad de acceder a prestaciones contributivas o a prestaciones asistenciales, dependiendo del tiempo previo de cotización y del cumplimiento de determinados requisitos.

Durante 2023 el 45% de las personas beneficiarias accedieron a prestaciones contributivas y el resto, el 55%, a prestaciones asistenciales, como los subsidios y la renta activa de inserción (RAI).

Beneficiarios por tipo de prestación

Media anual. Ambos sexos



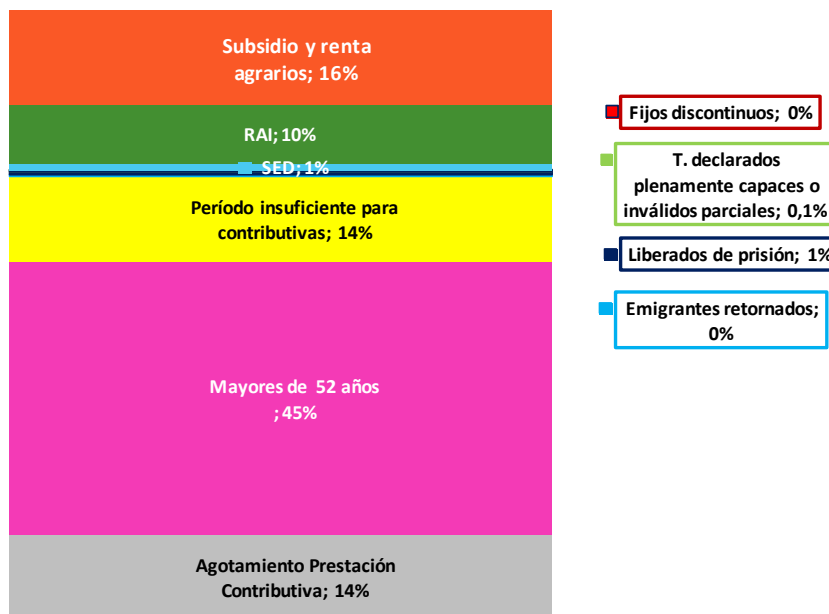
Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Como podemos ver en el gráfico, el mayor volumen de perceptores de prestaciones asistenciales fueron beneficiarios de los distintos tipos de subsidios (40,5%), a los subsidios y renta agraria de Andalucía y Extremadura accedieron el 8,8% y el resto a la RAI (5,5%).

² exceptuando Illes Balears y Extremadura por la dispersión de sus datos al contar con beneficiarios que no constan como desempleados, como hemos visto en la tasa de cobertura

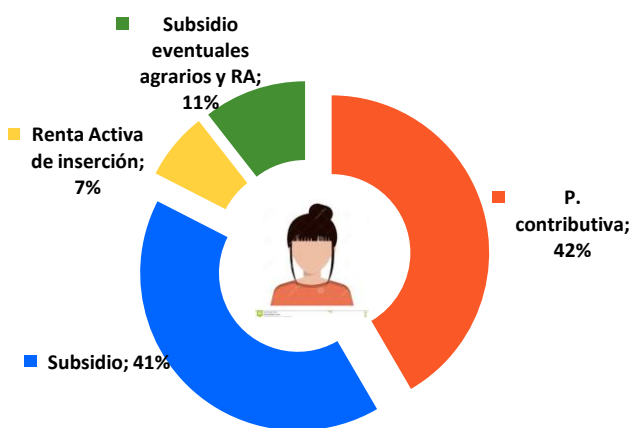
La distribución de beneficiarios entre los distintos tipos de subsidios y ayudas se refleja en el gráfico siguiente:

Prestaciones asistenciales. % sobre total .Diciembre



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

El subsidio para personas mayores de 52 años protege al 45% de los beneficiarios de prestaciones asistenciales. A continuación, el subsidio y la renta agraria tienen un 16% de las personas beneficiarias. Por agotamiento de las prestaciones contributivas han accedido al subsidio un 14%, al igual que las personas sin periodo cotizado suficiente para acceder a las contributivas. La RAI acoge al 10% de los perceptores de prestaciones asistenciales y el Subsidio extraordinario por desempleo (SED) al 1%. El resto de subsidios destinados a fijos discontinuos, emigrantes retornados, revisión de invalidez y personas excarceladas, tiene menos beneficiarios.



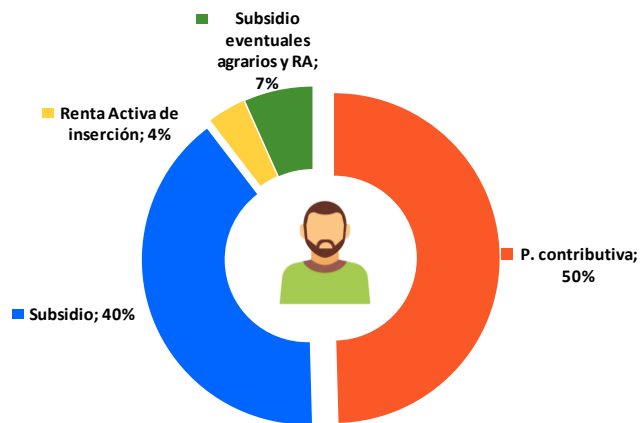
La distribución de personas beneficiarias según el tipo de prestación, por sexos, nos muestra que entre las mujeres hay un predominio de perceptoras de prestaciones asistenciales.

El 42% son beneficiarias de contributivas y el resto se reparte entre las distintas prestaciones asistenciales: 41% subsidios, 11% subsidio y renta agraria y 7% RAI.



Entre los hombres se reparten a la mitad los perceptores de contributivas y los que perciben prestaciones asistenciales.

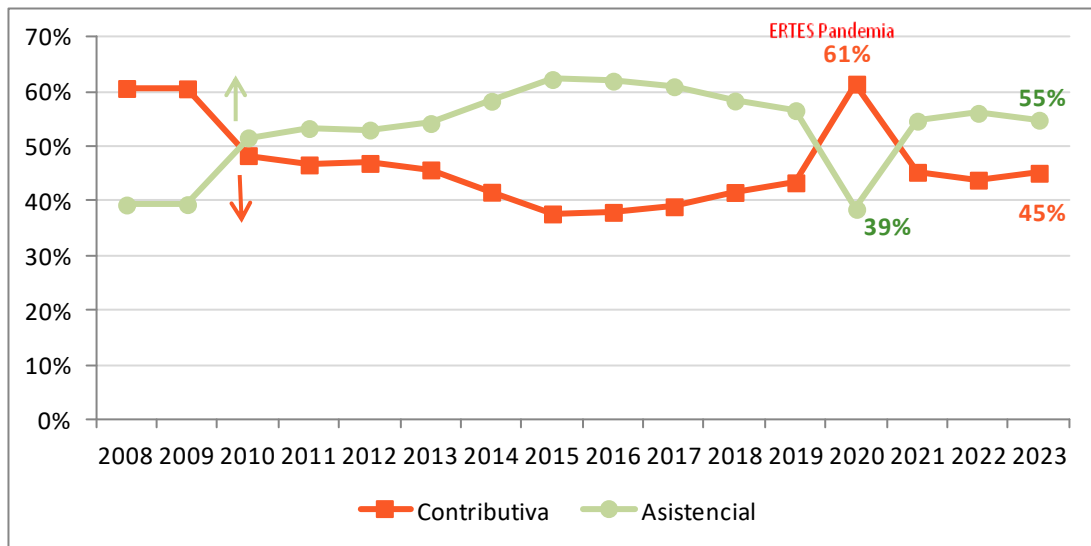
En estas últimas el 40% de los beneficiarios son perceptores de subsidios, el 7% de la renta y subsidio agrarios y el 4% perciben la RAI.



La calidad de la protección por desempleo

Como vamos viendo en los distintos apartados, las personas receptoras de prestaciones por desempleo se benefician principalmente de prestaciones de tipo asistencial, de menor cuantía, en muchos casos de menor duración que las contributivas y sin cotización a la SS por jubilación, excepto para las beneficiarias del subsidio para mayores de 52 años.

Calidad de la protección por desempleo, Medias anuales



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

A partir del año 2010 las personas beneficiarias de prestaciones asistenciales superan a las receptoras de contributivas. Esta situación se mantiene hasta el año 2020 en el que como consecuencia de las medidas tomadas para proteger a las empresas y trabajadores de los efectos de la pandemia ocasionada por la Covid-19, se incrementa sustancialmente el número de personas receptoras de contributivas (61%) y descienden las que perciben asistenciales. En el año siguiente se vuelve a la situación

anterior que continúa en 2023 con un predominio de las asistenciales (55%) frente a las contributivas (45%).

Este predominio de las prestaciones asistenciales obedece al incremento del desempleo y del paro de larga duración tras los primeros años del inicio de la doble crisis inmobiliaria y financiera que se inicia en 2008. Asimismo la reforma del subsidio para mayores de 52 años, endurecido en las medidas de ajuste y austeridad de 2012-13, elevando la edad de entrada a mayores de 55, endureciendo el requisito de prueba de rentas y limitando su duración hasta la primera edad posible de acceso a la jubilación, retorna a su regulación originaria por acuerdo del nuevo Gobierno con las organizaciones sindicales, retornando en 2019 a la edad de mayores de 52, la prueba de rentas individual y la duración hasta la edad de jubilación, todo ello permite recuperar las cifras de personas receptoras de este subsidio en términos comparables a los anteriores a los recortes de 2012 y 2013.

Esto se produce, entre otras cuestiones porque no se ha actuado de manera efectiva para limitar el fenómeno de expulsión del empleo que sufre un buen número de personas mayores de 50-55 años, con escasas posibilidades de reinserción laboral hasta hoy, siendo esta una materia pendiente de abordar tanto en términos de orientación de las políticas activas de empleo, como en cuanto a la limitación a la extinción de contratos sin causa.

Calidad de las prestaciones por sexo y grupo de edad. Media anual

	Contributivas	Asistenciales	Total
Ambos sexos Total	45%	55%	100%
<30 años	72%	28%	100%
30 a 49 años	61%	39%	100%
>=50 años	28%	72%	100%
Hombres Total	50%	50%	100%
<30 años	78%	22%	100%
30 a 49 años	70%	30%	100%
>=50 años	30%	70%	100%
Mujeres Total	42%	58%	100%
<30 años	67%	33%	100%
30 a 49 años	55%	45%	100%
>=50 años	26%	74%	100%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE



Como ya hemos visto, entre las mujeres hay un predominio de perceptoras de prestaciones asistenciales (58%), mientras que entre los hombres el 50% son perceptores de prestaciones contributivas y el otro 50 % de asistenciales.

Tanto entre los hombres (78%), como entre las mujeres (67%), menores de 30 años predominan las personas que perciben prestaciones contributivas.

Entre 30 y 49 años, en el caso de los hombres (70%) , y también en el de las mujeres (55%), continúa siendo mayoritario el número de personas beneficiarias de contributivas.

A partir de los 50 años se reduce sustancialmente el número de quienes cobran prestaciones contributivas y toman la delantera las prestaciones asistenciales, con el 70% de los hombres y el 74% de las mujeres en esta situación.

Si tenemos en cuenta que 660.930 personas de media, mayores de 50 años, en 2023 perciben prestaciones asistenciales, el hecho de que más de 434.000 de media anual sean perceptoras del subsidio para mayores de 52 años, nos muestra la causa del predominio de estas prestaciones en este tramo de edad. Las 229.000 personas mayores de 50 años perceptoras de prestaciones asistenciales distintas al subsidio para mayores de 52 años, son las que aún no han alcanzado esta edad, es decir de 50 y 51 años, y las que teniendo 52 años, no cumplen los requisitos para acceder a este subsidio.

Por otro lado, de los 648.601 parados que en diciembre llevaban más de 4 años inscritos como demandantes de empleo, el 76% son mayores de 50 años y muchos de ellos han agotado sus prestaciones y prácticamente están al margen del mercado laboral.

Aquellos que han podido acceder al subsidio para mayores de 52, tienen una mejor situación, especialmente de cara a la jubilación, pero tienen un largo período por delante en el que mensualmente sólo van a percibir el 80% del IPREM, 480€ en estos momentos.

Además de unas políticas activas de calidad que ayuden a superar realmente las situaciones de desempleo, es necesario que se lleve a cabo la reforma del nivel asistencial dando cabida a más personas y en mejores condiciones.

Calidad de las prestaciones por CCAA. Diciembre 2023

	Contributivas	Asistenciales
Andalucía	32,9%	67,1%
Aragón	56,7%	43,3%
P.Asturias	47,7%	52,3%
I. Balears	68,7%	31,3%
Canarias	41,9%	58,1%
Cantabria	51,9%	48,1%
Castilla La Mancha	40,7%	59,3%
Castilla y León	50,0%	50,0%
Cataluña	58,9%	41,1%
C. Valenciana	47,9%	52,1%
Extremadura	29,5%	70,5%
Galicia	48,8%	51,2%
Madrid	58,8%	41,2%
Murcia	52,1%	47,9%
Navarra	59,6%	40,4%
P. Vasco	58,1%	41,9%
La Rioja	58,1%	41,9%
Ceuta	26,7%	73,3%
Melilla	35,2%	64,8%
Total	46,6%	53,4%

A nivel estatal son mayoritarias las personas perceptoras de prestaciones asistenciales. Si nos detenemos en las CCAA la situación es dispar.

En 9 CCAA son mayoría las personas que reciben prestaciones asistenciales, con Ceuta y Extremadura superando el 70%,

La CA con menor volumen de prestaciones asistenciales es Illes Balears (31,3%).

Con mayoría de perceptores de contributivas encontramos al resto de CCAA. A la cabeza se sitúa Illes Balears (68,7%), seguida de Navarra (59,6%).

En Ceuta sólo el 26,7% de los beneficiarios son perceptores de contributivas y en Extremadura sólo el 29,5%.

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE



Otro indicativo de la calidad de la prestación y del empleo perdido por el que se accede a la misma, es la duración de las contributivas.

Beneficiarios de prestaciones contributivas según período reconocido. Diciembre 2023

	Total	<4 meses	%	>=24 meses	%	Período medio derecho (meses)
Total	855.863	139.140	16%	193.189	23%	13,87
Hombres	432.758	68.490	16%	93.993	22%	13,69
Mujeres	423.105	70.650	17%	99.196	23%	14,06
< 30 años	149.196	36.539	24%	3.428	2%	7,60

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

El período medio de prestaciones contributivas reconocido al finalizar 2023 es de 13,87 meses en general; para las mujeres de 14,06 meses y para los hombres de 13,69 meses.

A la duración máxima de 24 meses de las contributivas, tras 6 años de cotización, sólo llegan el 23% de las personas beneficiarias, con cifras entre hombres y mujeres bastante próximas (94.000 hombres, 99.000 mujeres). Entre las personas más jóvenes sólo el 2% tienen reconocida la duración máxima de esta prestación.

Al 16% de los perceptores se les ha reconocido el período mínimo de contributivas de 4 meses. Entre los menores de 30 años el 24% tienen derecho a 4 meses de contributivas. El período medio reconocido para estas personas es de 7,60 meses.

Trabajadoras y trabajadores extranjeros

En diciembre de 2023, están percibiendo prestaciones por desempleo 223.921 personas extranjeras, el 12,2% del total de personas beneficiarias, un 8,1% más que en 2022.

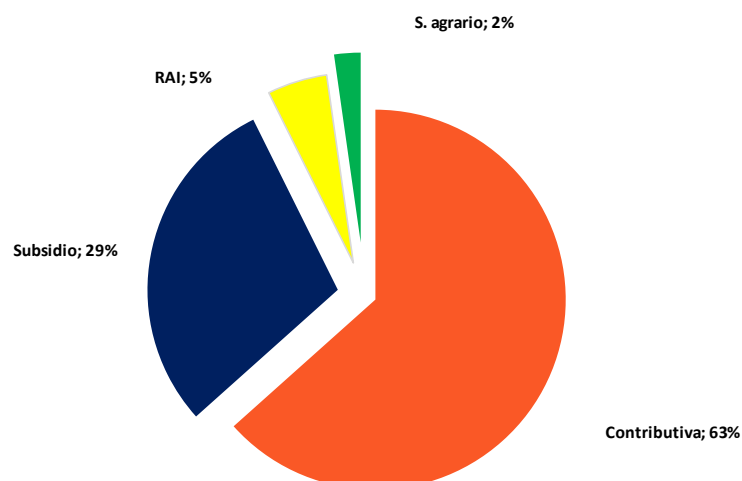
Personas beneficiarias de prestaciones por desempleo extranjeras. Diciembre de cada año

	2020	2021	Variación 2021/2020	2022	Variación 2022/2021	2023	Variación 2023/2022
Nº DE BENEFICIARIOS	287.541	207.264	-27,9	207.465	0,1	223.921	7,9
Prestación Contributiva	179.099	125.445	-30,0	130.611	4,1	141.908	8,6
Subsidio	88.012	60.856	-30,9	60.222	-1,0	65.603	8,9
Renta Activa de Inserción	15.488	15.834	2,2	11.551	-27,0	11.387	-1,4
Subsidio Eventuales Agrarios	4.942	5.129	3,8	5.081	-0,9	5.023	-1,1
% SOBRE TOTAL BENEFICIARIOS	12,50	11,25	-10,0	11,29	0,3	12,20	8,1
Prestación Contributiva	16,14	15,42	-4,5	15,29	-0,8	16,58	8,4
Subsidio	9,19	7,52	-18,2	7,53	0,2	8,15	8,2
Renta Activa de Inserción	11,39	12,39	8,8	11,75	-5,2	12,01	2,2
Subsidio Eventuales Agrarios	5,15	5,62	9,2	5,89	4,9	6,26	6,3

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Entre las personas perceptoras de prestaciones que son extranjeras, son mayoritarias las beneficiarias de prestaciones contributivas, un 63% del total.

Beneficiarios extranjeros por tipo de prestación. Diciembre 2023



El resto se distribuye entre los perceptores de subsidios (29%), la RAI (5%) y las prestaciones de eventuales agrarios (2%).

En relación con el total de demandantes de empleo extranjeros inscritos en los Servicios Públicos de Empleo, los beneficiarios de prestaciones representan el 33,23%. Los procedentes de países no comunitarios son el 29,13% de los demandantes extranjeros y el 42,98% de los procedentes de países comunitarios.

Personas extranjeras inscritas en SPE (media anual)

	Comunitarias	No comunitarias	Total
Demandantes empleo	174.811	415.972	590.783
Beneficiarios	75.133	121.710	196.302
Beneficiarios/demandantes	42,98	29,13	33,23

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Para los trabajadores y trabajadoras extranjeros no comunitarios que quieren regresar a su país existe la posibilidad, desde 2008, en los inicios de la crisis financiera, de cobrar el **pago acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo**, el 40% en España y el otro 60% lo recibirían al mes siguiente, ya en su país de origen.

El 36% de las personas que utilizan esta medida proceden de Ecuador, el 15% de Colombia y el 12% de Perú.

Para acogerse a esta medida deben asumir el compromiso de retornar a su país de origen, en su caso, en compañía de las personas de su familia reagrupadas que no tengan autorización de residencia independiente, en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha del primer pago en España, y el compromiso de no retornar a España en el plazo de tres años.

Después de 15 años desde su puesta en marcha, no parece que muchas personas se acojan a esta medida, tan solo 34.535 personas de 26 países.

Ante estos resultados hay que tener en cuenta que en un contexto de crisis generalizada, los derechos y prestaciones sociales de los que son beneficiarios los trabajadores en desempleo en el mercado de trabajo español son comparativamente mucho mejores para afrontar la situación de crisis que en sus países de origen (desempleo, sistema educativo, sanidad....).



Retorno voluntario para inmigrantes no comunitarios.

Datos acumulados diciembre 2023

PAÍSES	Beneficiarios	%
ANDORRA	5	0%
ARGENTINA	2.401	7%
AUSTRALIA	14	0%
BOLIVIA	1.872	5%
BRASIL	2.039	6%
CANADÁ	17	0%
CABO VERDE	1	0%
CHILE	1.549	4%
CHINA	13	0%
COLOMBIA	5.316	15%
DOMINICANA, REPÚBLICA	243	1%
ECUADOR	12.427	36%
EL SALVADOR	14	0%
JAPÓN	10	0%
COREA, REPÚBLICA DE	4	0%
MÉJICO	205	1%
MARRUECOS	72	0%
PARAGUAY	2.266	7%
PERÚ	4.072	12%
FILIPINAS	184	1%
RUSIA, FEDERACION DE	99	0%
TÚNEZ	2	0%
UCRANIA	317	1%
ESTADOS UNIDOS	63	0%
URUGUAY	1.121	3%
VENEZUELA	209	1%
TOTAL	34.535	100%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Esta medida ha sido criticada por CCOO por distintos motivos:

- Por un lado era una forma de manifestar que en un contexto de crisis económica los trabajadores que “sobraban” eran los migrantes que residían legalmente en España.
- Por la exigencia de no poder volver a España en un período de 3 años, a riesgo de ser penalizados y además, la autorización de trabajo y residencia de la que se disponía quedaba extinguida, aunque se reconocía un procedimiento preferente para el caso de hipotética vuelta a España, si bien sí se quebraba el cómputo para el acceso a la nacionalidad que exige permanencia continuada en territorio español.

- Toda la unidad familiar que dependiera del retornado debería retornar también, con los perjuicios que esto ocasiona para los procesos de entrada en España y de reagrupación familiar.

Trabajadoras y trabajadores agrarios

Entre las personas trabajadoras agrarias, aquellas que tienen un contrato fijo o fijo discontinuo, tienen acceso a prestaciones contributivas y asistenciales.

Las personas trabajadoras agrarias con relación laboral eventual sólo tienen derecho a prestaciones contributivas, sin posibilidad de acceder a los subsidios por desempleo. Esta situación se ha intentado cambiar, pero el rechazo por parte del PP, Vox y Podemos al RDL 7/2023 que recogía las modificaciones propuestas por el gobierno de las prestaciones asistenciales, ha dejado nuevamente a los eventuales agrarios sin acceso al subsidio.

Sólo para las personas trabajadoras agrarias residentes en Andalucía o Extremadura existe la posibilidad de acceder al subsidio para eventuales agrarios o a la renta agraria.

Las personas trabajadoras, eventuales y asalariadas, cuyo domicilio esté en alguna de las localidades en Andalucía o Extremadura, inscritas en el Sistema Especial Agrícola de la Seguridad Social (SEASS) y en desempleo, podrán acceder al **Subsidio Agrario** cuando hayan cotizado un mínimo de 35 jornadas en los doce meses anteriores a la pérdida del empleo. Además, deben carecer de rentas que superen, en cómputo anual el SMI y estar al corriente del pago de las cotizaciones por los periodos de inactividad. También se les exige que haya sido beneficiaria de este subsidio en alguno de los **tres años inmediatamente anteriores a la solicitud del mismo**.

La **Renta Agraria** es una prestación asistencial para personas trabajadoras por cuenta ajena de carácter eventual incluidas en el SEASS. Los requisitos que se exigen para acceder a esta prestación son parecidos a los del Subsidio, pero se les exige un **período de residencia en Andalucía o Extremadura de al menos 10 años y no haberse beneficiado del subsidio agrario en los 3 años anteriores**.

La renta agraria se aprobó en abril de 2003 para que fuera sustituyendo al subsidio de forma gradual. Al eliminarse la posibilidad de nuevas incorporaciones de trabajadores y trabajadoras al subsidio agrario, el número de personas beneficiarias de la Renta Agraria ha ido creciendo. En 2013, el 61% de las personas beneficiarias agrícolas eventuales eran receptoras del subsidio agrario y el 30% de la renta agraria. Las beneficiarias del subsidio agrario se van reduciendo paulatinamente y en 2023 son el 48% de las personas eventuales agrarias, mientras que los que perciben la renta agraria se van incrementando hasta alcanzar el 43% en este último año.



Beneficiarios de prestaciones agrarias. Diciembre de cada año.

	Beneficiarios agrícolas fijos			Beneficiarios agrícolas eventuales			
	Contributiva	Subsidio	Total	Contributiva	Renta Agraria	Subsidio	Total
2013	6.323	3.443	9.766	18.780	64.124	130.671	213.575
2014	6.293	3.406	9.699	21.850	71.130	125.956	218.936
2015	6.160	3.128	9.288	21.627	70.655	120.204	212.486
2016	6.045	2.867	8.912	23.909	79.525	115.926	219.360
2017	6.430	2.604	9.034	28.038	80.460	111.330	219.828
2018	6.847	2.411	9.258	27.766	80.964	105.297	214.027
2019	8.563	2.631	11.194	31.354	80.057	100.960	212.371
2020	8.393	2.751	11.144	26.512	79.417	96.032	201.961
2021	9.551	2.456	12.007	28.033	77.386	91.292	196.711
2022	13.312	3.472	16.784	26.748	75.601	86.201	188.550
2023	22.151	5.828	27.979	15.733	71.719	80.198	167.650

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Entre los beneficiarios agrícolas fijos, al finalizar 2023, el 79% han accedido a las prestaciones contributivas y el 21% a los subsidios por desempleo. Tras la reforma laboral, continua incrementándose el número de trabajadores agrícolas fijos, por la conversión de los eventuales en fijos o fijos discontinuos.

El 9% de las personas trabajadoras eventuales agrarias han accedido a prestaciones contributivas, reduciéndose los beneficiarios temporales de esta prestación en un 41% respecto a 2022. Los residentes en Andalucía y Extremadura se reparten entre un 43% que percibe la renta agraria y un 48% el subsidio agrario.

Entre las personas trabajadoras agrarias de Andalucía y Extremadura que acceden al subsidio o la renta agraria un 71% son mujeres y un 29% hombres.

Personas beneficiarias de prestaciones asistenciales agrarias. Diciembre de 2023

	Subsidio	%	Renta agraria	%	Total beneficiarios agrarios	%
Ambos sexos						
Andalucía	69.765	53%	62.678	47%	132.443	100
Extremadura	10.433	54%	9.041	46%	19.474	100
TOTAL	80.198	53%	71.719	47%	151.917	100
Hombres						
Andalucía	18.821	45%	22.798	55%	41.619	100
Extremadura	4.733	55%	3.857	45%	8.590	100
TOTAL	23.554	47%	26.655	53%	50.209	100
Mujeres						
Andalucía	50.944	56%	39.880	44%	90.824	100
Extremadura	5.700	52%	5.184	48%	10.884	100
TOTAL	56.644	56%	45.064	44%	101.708	100

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

En ambas CCAA son más numerosas las personas que acceden al subsidio que las que lo hacen a la renta agraria.

El 53% de las personas beneficiarias han accedido al subsidio agrario y el 47% a la renta agraria.

Entre los hombres en Andalucía son más numerosos los que han accedido a la renta agraria (55%), mientras que los hombres extremeños son mayoritariamente beneficiarios del subsidio agrario (55%).

En el caso de las mujeres, tanto en Andalucía (56%), como en Extremadura (52%) el subsidio agrario cuenta con mayor número de beneficiarias que la renta agraria.

Trabajadores y trabajadoras empleadas de hogar

Desde el 1 de octubre de 2022 La cotización por desempleo es obligatoria para las personas trabajadoras empleadas de hogar.

En el caso de que estas personas pierdan su empleo

- Tendrá derecho a **prestaciones contributivas** si cuando finalice su contrato han cotizado a desempleo, al menos, 360 días
- Tendrán derecho a los **subsidijs asistenciales** si se cumplen los requisitos previstos en ellos.
- Se tendrán en cuenta las cotizaciones realizadas en otros empleos distintos de su empleo al servicio del hogar en los que se haya cotizado por desempleo, a efectos de alcanzar los periodos mínimos de cotización exigidos.

En diciembre de 2023 hay 372.118 personas de media afiliadas como personas trabajadoras del hogar familiar.

Si tenemos en cuenta los datos de afiliación a la Seguridad social como Personas Trabajadoras del Hogar Familiar, vemos un descenso continuado en los últimos años.



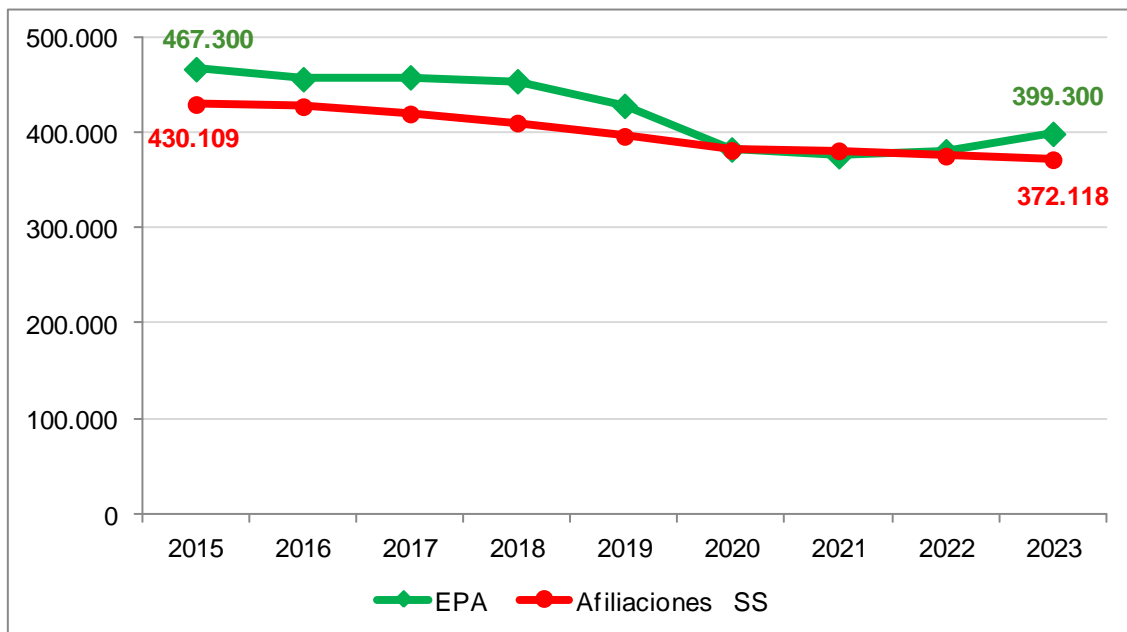
**Afiliación media de personas trabajadoras del hogar familiar
(diciembre de cada año)**

	Personas afiliadas	Variación anual
2015	430.109	
2016	427.845	-0,5%
2017	420.189	-1,8%
2018	410.634	-2,3%
2019	396.626	-3,4%
2020	381.896	-3,7%
2021	381.485	-0,1%
2022	375.901	-1,5%
2023	372.118	-1,0%

Fuente: Elaboración propia de CCOO sobre datos de la S.S.

Comparando la afiliación con los datos de la EPA comprobamos un mayor número de personas trabajadoras del hogar en estos datos, que de personas afiliadas. La diferencia entre ambas fuentes respondería a situaciones de economía sumergida al existir más personas trabajadoras que afiliadas, como empleadas de hogar.

Evolución del empleo doméstico



Fuente: Elaboración propia CCOO sobre datos INE y SS

Este descenso continuado en el número de personas afiliadas es indicativo de un fenómeno de sumergimiento de la actividad. Es necesario revertir esta situación mediante controles por parte de la Inspección de Trabajo, información a las partes afectadas y campañas de sensibilización.

Causa Prestación			Subsidio 21 meses. Período cotizado 180-359 días. Con responsabilidades familiares	Subsidio 6 meses. Período cotizado 180-359 días. Sin responsabilidades familiares.	Subsidio inferior a 6 meses. Período cotizado 90-179 días. Con responsabilidades familiares. Días derecho 90, 120 ó 150 días.	Prestación contributiva. TRLGSS	Total
Personas EEHH que causan alta inicial 2023	Enero	Hombres	3	11	5	20	39
		Mujeres	36	82	69	174	361
		TOTAL	39	93	74	194	400
	Febrero	Hombres	2	10	10	29	51
		Mujeres	39	109	147	252	547
		TOTAL	41	119	157	281	598
	Marzo	Hombres	3	13	14	34	64
		Mujeres	71	171	184	345	771
		TOTAL	74	184	198	379	835
	Abril	Hombres	6	36	4	24	70
		Mujeres	171	489	77	304	1.041
		TOTAL	177	525	81	328	1.111
	Mayo	Hombres	12	47	2	38	99
		Mujeres	235	834	45	420	1.534
		TOTAL	247	881	47	458	1.633
	Junio	Hombres	12	42	4	30	88
		Mujeres	201	746	27	388	1.362
		TOTAL	213	788	31	418	1.450
	Julio	Hombres	7	27		27	61
		Mujeres	191	662	23	484	1.360
		TOTAL	198	689	23	511	1.421
	Agosto	Hombres	5	25	2	37	69
		Mujeres	164	558	21	447	1.190
		TOTAL	169	583	23	484	1.259
Septiembre	Hombres	12	31		55	98	
	Mujeres	181	597	22	675	1.475	
	TOTAL	193	628	22	730	1.573	
Octubre	Hombres	6	16	3	119	144	
	Mujeres	149	443	27	1.855	2.474	
	TOTAL	155	459	30	1.974	2.618	
Noviembre	Hombres	5	28	3	155	191	
	Mujeres	134	322	28	2.834	3.318	
	TOTAL	139	350	31	2.989	3.509	
Diciembre	Hombres	4	10	1	122	137	
	Mujeres	89	197	15	1.924	2.225	
	TOTAL	93	207	16	2.046	2.362	

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

A lo largo del año 2023, podemos comprobar que entre las personas en alta como beneficiarias son mayoritarias las mujeres, como consecuencia de la mayor presencia de éstas en este tipo de empleo.

En la tabla podemos ver las altas mensuales por sexos en las prestaciones por desempleo durante 2023:

- Subsidio de 21 meses por haber cotizado al menos 6 meses y tener responsabilidades familiares
- Subsidio de 6 meses por haber cotizado al menos 6 meses, sin responsabilidades familiares
- Subsidio inferior a 6 meses por haber cotizado entre 3 y menos de 6 meses, con responsabilidades familiares
- Prestación contributiva por haber cotizado al menos 1 año.



En todos los meses de 2023 es mayoritario el número de personas que acceden a prestaciones contributivas, especialmente desde el mes de octubre en que más del 75% de las personas acceden a estas prestaciones.

Aunque, como hemos comentado el número de hombres es menor que el de mujeres, en términos porcentuales es mayor la presencia de éstos entre las personas beneficiarias de prestaciones contributivas.

El subsidio al que mayor número de personas acceden es el de 6 meses, por haber cotizado entre 180 y 359 días, sin responsabilidades familiares.

El siguiente subsidio con más altas iniciales, a partir del mes de mayo, es el de 21 meses por un período cotizado entre 180 y 359 días con responsabilidades familiares.

Finalmente los subsidios inferiores a 6 meses son los que menos altas presentan.

Prestaciones por desempleo con parcialidad

Cuando se compatibiliza un trabajo a tiempo parcial con la prestación en el caso de las contributivas, subsidios y RAI, o cuando se pierde un trabajo a tiempo parcial en las contributivas y subsidios, se reconocen prestaciones por desempleo con parcialidad, es decir, en menor cuantía, en función del empleo con el que se compatibiliza la prestación o de la jornada realizada en el empleo que se pierde.

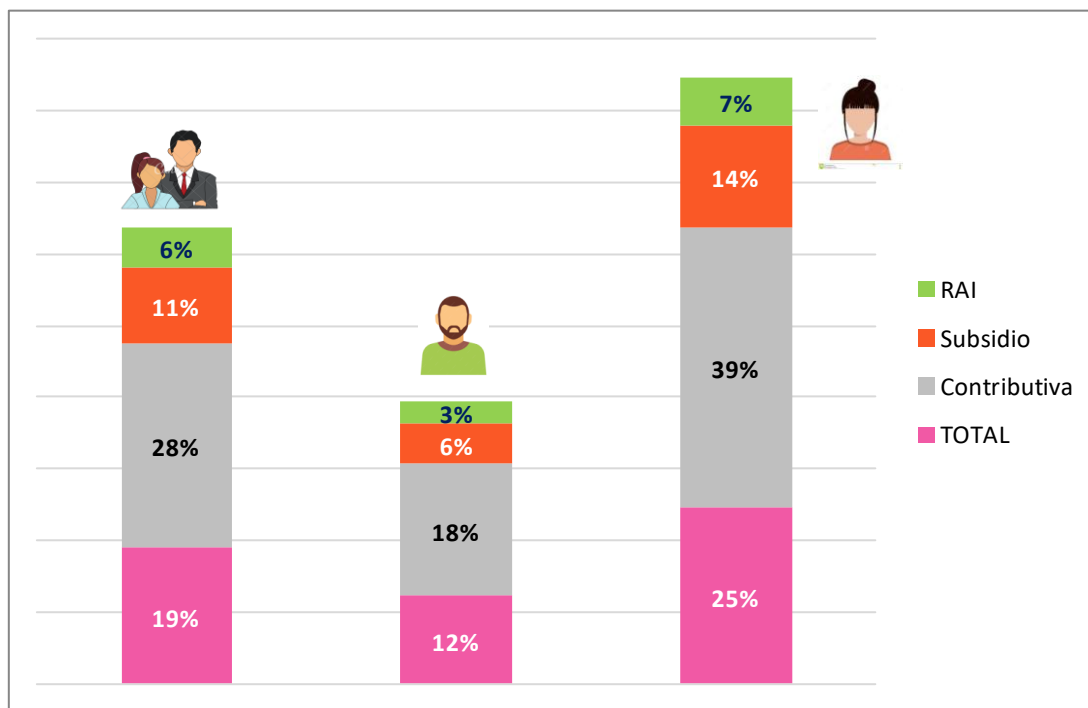
Para CCOO, la reducción en la cuantía, ya de por sí escasa, de una prestación asistencial si se accede a la misma tras perder un empleo a tiempo parcial, supone una vuelta de tuerca más a la situación de precariedad de las personas trabajadoras a tiempo parcial, que como hemos visto son mayoritariamente mujeres.

Es una medida que venimos pidiendo que se modifique en todos los ámbitos de negociación y que hasta ahora no se ha atendido por parte de ningún gobierno. Parece haber mejor disposición en este momento para atender esta reivindicación, tras la no convalidación del RD Ley 7/2023, por parte del Ministerio de Trabajo y el Gobierno, si bien la incertidumbre sobre la presentación y eventual aprobación de un nuevo proyecto de ley, genera dudas sobre su concreción. Es esta una medida, junto con otras, que no deben ser abandonadas y es preciso aprovechar el hito comprometido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para hacerlo efectivos.

Asimismo es necesario tomar medidas para reducir el protagonismo de las mujeres en el empleo con jornada parcial, especialmente en los casos en que no es por decisión propia. Como hemos visto el 74% de las personas que trabajan a tiempo parcial por no encontrar empleo a tiempo completo son mujeres.

Al finalizar 2023, el 19% de las personas beneficiarias de prestaciones las percibían con parcialidad. Entre los hombres el 12% y el 25% de las mujeres beneficiarias.

Parcialidad sobre total de las prestaciones. Diciembre 2023



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

El 28% de las contributivas han sido con parcialidad, afectando especialmente a las mujeres con un 39% de prestaciones contributivas con parcialidad, frente al 18% de los hombres.

Las prestaciones asistenciales en un 17% son con parcialidad, con mayor intensidad entre las mujeres (21%) que entre los hombres (9%).



Prestaciones con parcialidad por sexos. Diciembre 2023

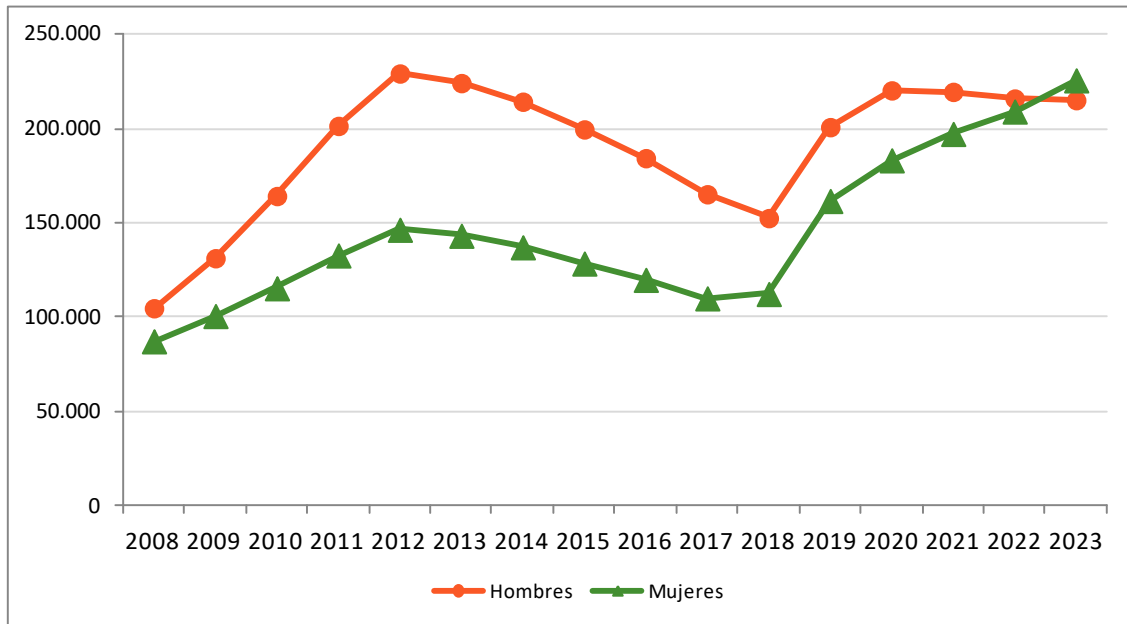
	Hombres	Mujeres	Total
Total	30%	70%	100
Contributiva	33%	67%	100
Subsidio	23%	77%	100
RAI	16%	84%	100

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Entre las personas que perciben prestaciones con parcialidad el 70% son mujeres y el 30% hombres. En todos los tipos de prestaciones con parcialidad es mayor la presencia de las mujeres: 67% en las contributivas; 77% en los subsidios; 84% en la RAI. Entre las personas beneficiarias de subsidios por desempleo las únicas que no se ven afectadas por la reducción de su prestación tras un empleo anterior a tiempo parcial son las perceptoras del subsidio para mayores de 52 años.

En diciembre de 2023 un total de 440.977 personas son beneficiarias de este subsidio.

**Evolución de las personas beneficiarias del subsidio para mayores de 55/52 años.
Diciembre de cada año**



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

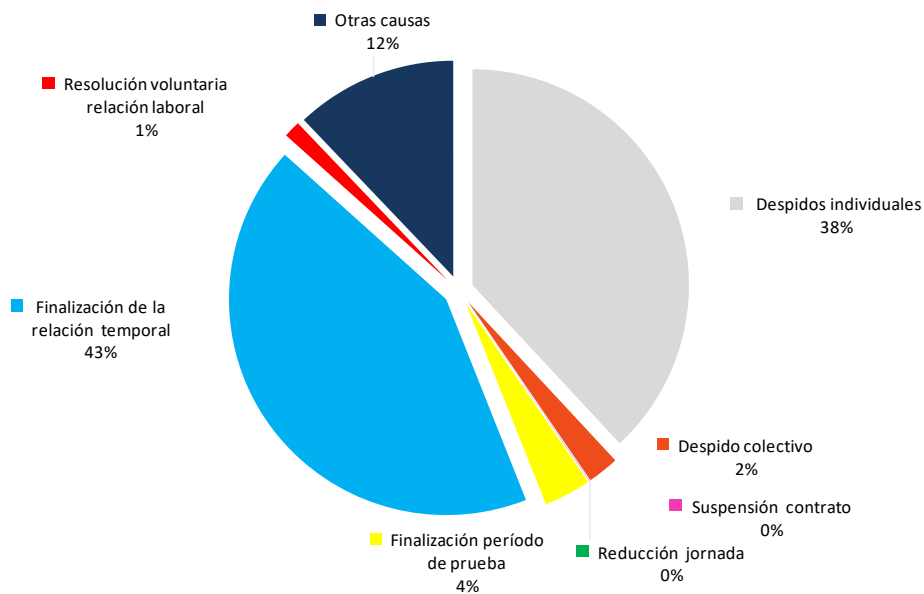
Históricamente este ha sido un subsidio principalmente masculino, con importantes diferencias entre el número de beneficiarios y beneficiarias a lo largo de los años.

Sólo a partir de 2019, en que se revierten las reformas de 2012 (que, como se ha dicho, entre otras medidas, elevó la edad para acceder a esta prestación a los 55 años, redujo la base de cotización al 100% y estableció la parcialidad tras un empleo a tiempo parcial, entre otras medidas), por un lado empieza a crecer el número de personas beneficiarias, que caía continuamente tras la reforma; por otro lado se van acercando las cifras de beneficiarios de hombres y mujeres. Por primera vez, en diciembre de 2023 el número de mujeres perceptoras de este subsidio (225.736) es mayor que el número de hombres (215.241).

Personas beneficiarias de prestaciones según la causa de acceso

En función del tipo de prestación que se solicita, contributiva o asistencial, las causas de acceso a la misma son distintas.

Causas de acceso al nivel contributivo de las prestaciones. Diciembre 2023

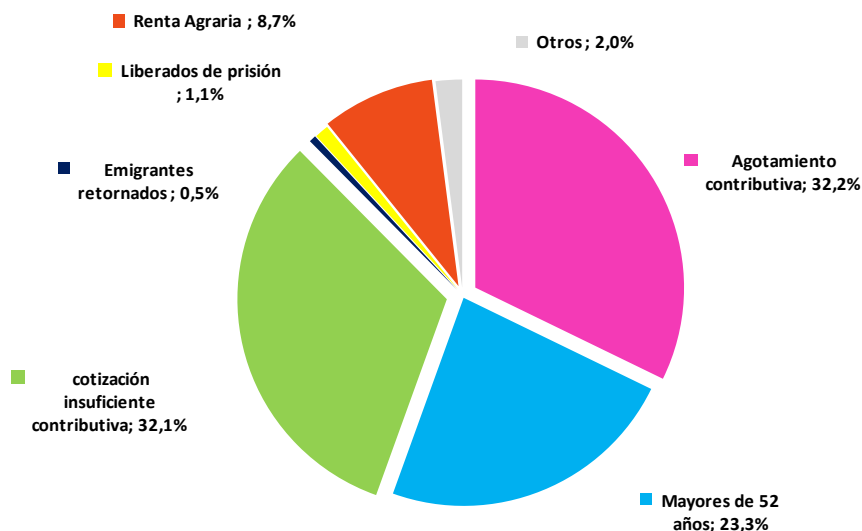


Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

En el caso de las prestaciones contributivas la causa de acceso por la que acceden la mayoría de las personas es la finalización de una relación laboral de carácter temporal (43%), seguida del acceso por despidos individuales (38%). El 12% accede por otras causas no definidas en los datos.

Tras la finalización del período de prueba accede un 4% y por despido colectivo un 2%.

Causas de acceso a los subsidios por desempleo. Diciembre 2023



Las principales causas de acceso a los subsidios son: haber agotado las contributivas (32,2%), cotizaciones insuficientes para acceder a las contributivas (32,1%) y el acceso al subsidio para mayores de 52 años (23,3%).

Un 8,7% son personas que acceden a las rentas agrarias de Andalucía y Extremadura.

El resto de subsidios, para colectivos concretos, son poco significativos en cuanto al número de personas que pueden acceder a ellos.

Capitalización de las prestaciones

El pago único o capitalización de las prestaciones contributivas es una medida de fomento del empleo, que pretende facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo que consistan en iniciar una actividad laboral como trabajador por cuenta propia o en incorporarse como socio trabajador o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales o mercantiles, en funcionamiento o de nueva creación.

La prestación capitalizada podrá percibirse: en un pago único, en pagos mensuales para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social o combinando ambas opciones. El destino del importe capitalizado varía según el tipo de actividad laboral.

También podrá destinar hasta el 15 % de la cuantía del pago único de la prestación a pagar servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender.

Beneficiarios de prestaciones contributivas acogidos al sistema de capitalización (pago único)

	TOTAL	Autónomos	Socios de Cooperativas	Socios de Sociedades Laborales	Socios de Sociedades Mercantiles	Nº medio días capitalizados por trabajador	Importe líquido en € por trabajador
2005	90.468	78.869	3.260	8.339	-	127	3.075
2006	125.944	114.776	3.380	7.788	-	140	4.166
2007	154.473	143.573	3.598	7.302	-	136	3.888
2008	164.196	153.932	3.838	6.426	-	130	3.693
2009	158.952	150.005	3.612	5.335	-	150	4.201
2010	153.868	145.666	3.262	4.940	-	156	4.510
2011	147.467	139.743	3.302	4.422	-	156	4.624
2012	145.935	138.155	3.453	4.327	-	164	4.881
2013	151.465	143.482	3.679	4.009	295	172	4.955
2014	154.472	147.140	3.427	3.630	275	166	4.685
2015:	142.753	136.030	3.099	3.101	523	165	4.578
2016:	120.804	112.038	3.010	2.387	3.369	190	5.256
2017:	92.368	83.765	3.031	1.952	3.620	212	5.853
2018:	79.097	70.788	3.156	1.553	3.600	245	6.727
2019:	68.923	61.288	3.014	1.167	3.454	262	7.289
2020:	48.428	43.008	2.350	923	2.147	239	6.780
2021:	50.513	43.344	2.865	703	3.601	283	8.223
2022:	51.109	43.485	2.930	629	4.065	298	8.820
2023:	49.486	41.657	3.250	538	4.041	298	9.927

En 2023 han capitalizado su prestación por desempleo contributiva 49.486 personas, un 3% menos que en 2022 y un 70% menos que las capitalizaciones del año 2008, en que se alcanzó la cifra máxima de la serie.

El 84% han capitalizado su prestación para establecerse como trabajadores autónomos, el 8% como socios de sociedades mercantiles, el 7% como socios de cooperativas y el 1% como socios de sociedades laborales.

Han capitalizado 298 días de media por persona trabajadora y el importe líquido por trabajador de la prestación capitalizada es de 9.927 €.

Es evidente la disminución en la demanda de esta modalidad de cobro de la prestación por desempleo. No sólo respecto del número de solicitudes durante los años de la doble crisis iniciada en 2008, cuando se mantuvo un estímulo evidente a reducir tasas de paro animando a emprender actividad por cuenta propia, la mayoría de las veces sin resultado positivo. También respecto de la situación previa a 2008.

Las razones de esta evolución a la baja de esta modalidad de cobro pueden ser diversas, pero una de ellas es, sin duda, consecuencia del escudo social puesto en marcha contra los efectos para la actividad económica y el empleo en la crisis derivada de la pandemia por Covid19, que al preservar la actividad económica de miles de empresas y salvaguardar millones de puestos de trabajo que, en crisis anteriores, se habían gestionado mediante despidos masivos, hace que el número de personas que intentan generar una actividad por cuenta propia, sea claramente menor y, es de esperar, vayan acompañadas de proyectos y estudios de viabilidad de las nuevas actividades que se ponen en marcha.

Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)

Los ERTE son un procedimiento administrativo contemplado en la legislación española mediante el cual una empresa en crisis busca obtener autorización administrativa para suspender o reducir el contrato de trabajo de sus trabajadores de forma temporal.

Los ERTE pueden ser de Fuerza Mayor, cuando están motivados por hechos o acontecimientos involuntarios, imprevisibles, externos al círculo de la empresa, que imposibilitan temporalmente la actividad laboral; ERTES por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ETOP); o acogerse al Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del empleo (cíclico o sectorial).



Personas afiliadas a la Seguridad Social en ERTE, Diciembre 2023

	ERTES ETOP		FUERZA MAYOR			TOTAL ERTES					
	TOTALES (Último día mes)	HOMBRES	MUJERES	TOTALES (Último día mes)	HOMBRES	MUJERES	TOTALES (Último día mes)	HOMBRES	MUJERES	SUSPENSIÓN PARCIAL	SUSPENSIÓN TOTAL
ANDALUCÍA	995	558	437	252	143	109	1.247	701	546	294	953
ARAGÓN	235	163	72	21	7	14	256	170	86	35	221
ASTURIAS	223	139	84	4	3	1	227	142	85	80	147
ISLAS BALEARES	71	36	35	63	32	31	134	68	66	23	111
CANARIAS	332	168	164	18	9	9	350	177	173	100	250
CANTABRIA	108	69	39	3	2	1	111	71	40	58	53
CASTILLA-LA MANCHA	375	259	116	47	19	28	422	278	144	252	170
CASTILLA Y LEÓN	848	608	240	27	11	16	875	619	256	230	645
CATALUÑA	1.728	1.062	666	330	227	103	2.058	1.289	769	647	1.411
C. VALENCIANA	1.859	1.318	541	52	27	25	1.911	1.345	566	448	1.463
EXTREMADURA	100	65	35	26	16	10	126	81	45	40	86
GALICIA	679	413	266	324	227	97	1.003	640	363	249	754
MADRID	975	477	498	32	19	13	1.007	496	511	510	497
MURCIA	133	92	41	2	1	1	135	93	42	35	100
NAVARRA	283	225	58	1	-	1	284	225	59	54	230
PAÍS VASCO	614	401	213	9	3	6	623	404	219	264	359
LA RIOJA	31	19	12	88	57	31	119	76	43	26	93
Ceuta	4	4	-	-	-	-	4	4	-	-	4
Melilla	4	4	-	-	-	-	4	4	-	4	-
TOTAL	9.597	6.080	3.517	1.299	803	496	10.896	6.883	4.013	3.349	7.547

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos de la Seguridad social

Al finalizar de 2023 hay 10.896 personas afiliadas a la Seguridad Social en situación de ERTE. De éstas un 37% mujeres y un 63% hombres. La mayoría de estos ERTE responden a una situación de suspensión total de la actividad, afectando al 69% de las personas en ERTE, frente a un 31% de suspensión parcial.

Por CCAA el 19% de las personas en ERTE corresponden a Cataluña, el 15% a Madrid y el 13% a la C. Valenciana.

El 88% son ERTES ETOP y el 11% obedecen a causas de fuerza mayor.

En diciembre de 2023 no hay ningún ERTE acogido al Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del empleo (cíclico o sectorial).

Los sectores de actividad con más personas afectadas por un ERTE al finalizar el año son:

- Servicios de alojamiento (1.140 personas)
- Fabricación de otros productos minerales no metálicos (713 personas)
- Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas (614 personas)
- Servicios de comidas y bebidas (561 personas)

Personas trabajadoras en ERTE, por sectores de actividad. Diciembre 2023

	TOTAL ERTES				SUSPENSIÓN TOTAL
	TOTALES (Último día mes)	HOMBRES	MUJERES	SUSPENSIÓN PARCIAL	
Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	125	78	47	12	113
Silvicultura y explotación forestal	1	1	0	0	1
Pesca y acuicultura	133	117	16	0	133
Extracción de antracita, hulla y lignito	1	1	0	0	1
Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0	0	0	0
Extracción de minerales metálicos	19	16	3	3	16
Otras industrias extractivas	23	22	1	7	16
Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0	0	0	0	0
Industria de la alimentación	510	309	201	151	359
Fabricación de bebidas	95	59	36	61	34
Industria del tabaco	2	2	0	0	2
Industria textil	193	110	83	26	167
Confección de prendas de vestir	76	27	49	42	34
Industria del cuero y del calzado	171	115	56	35	136
Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	443	288	155	114	329
Industria del papel	119	97	22	43	76
Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	189	124	65	143	46
Coquerías y refino de petróleo	0	0	0	0	0
Industria química	212	176	36	30	182
Fabricación de productos farmacéuticos	1	1	0	0	1
Fabricación de productos de caucho y plásticos	225	165	60	53	172
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	713	573	140	52	661
Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	402	363	39	22	380
Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	536	473	63	222	314
Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	35	25	10	30	5
Fabricación de material y equipo eléctrico	58	38	20	27	31
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	467	375	92	23	444
Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	204	164	40	15	189
Fabricación de otro material de transporte	17	17	0	1	16
Fabricación de muebles	195	139	56	72	123
Otras industrias manufactureras	500	285	215	96	404
Reparación e instalación de maquinaria y equipo	33	27	6	17	16
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	65	56	9	16	49
Captación, depuración y distribución de agua	43	40	3	22	21
Recogida y tratamiento de aguas residuales	0	0	0	0	0
Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	4	3	1	0	4
Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	5	5	0	5	0
Construcción de edificios	54	31	23	31	23
Ingeniería civil	4	4	0	2	2
Actividades de construcción especializada	105	94	11	21	84



(continúa)

Personas trabajadoras en ERTE, por sectores de actividad. Diciembre 2023 (continuación)

	TOTAL ERTES				
	TOTALES (Último día mes)	HOMBRES	MUJERES	SUSPENSIÓN PARCIAL	SUSPENSIÓN TOTAL
Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	129	89	40	97	32
Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	614	389	225	362	252
Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	305	135	170	194	111
Transporte terrestre y por tubería	64	50	14	16	48
Transporte marítimo y por vías navegables interiores	7	3	4	1	6
Transporte aéreo	43	17	26	11	32
Almacenamiento y actividades anexas al transporte	260	187	73	101	159
Actividades postales y de correos	34	20	14	4	30
Servicios de alojamiento	1.140	522	618	71	1.069
Servicios de comidas y bebidas	561	280	281	163	398
Edición	96	65	31	60	36
Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edic musical	199	139	60	142	57
Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0	0	0	0	0
Telecomunicaciones	3	0	3	3	0
Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	99	56	43	45	54
Servicios de información	1	1	0	0	1
Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	22	20	2	22	0
Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	0	0	0	0	0
Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	28	13	15	26	2
Actividades inmobiliarias	36	15	21	34	2
Actividades jurídicas y de contabilidad	44	16	28	41	3
Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	30	14	16	23	7
Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	53	26	27	25	28
Investigación y desarrollo	13	8	5	9	4
Publicidad y estudios de mercado	68	31	37	25	43
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	71	23	48	58	13
Actividades veterinarias	1	0	1	1	0
Actividades de alquiler	17	3	14	8	9
Actividades relacionadas con el empleo	54	47	7	1	53
Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y activ relac con los mismos	62	12	50	40	22
Actividades de seguridad e investigación	2	1	1	0	2
Servicios a edificios y actividades de jardinería	151	60	91	77	74
Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	161	53	108	33	128
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	3	0	3	3	0
Educación	85	14	71	63	22
Actividades sanitarias	31	5	26	22	9
Asistencia en establecimientos residenciales	87	18	69	38	49
Actividades de servicios sociales sin alojamiento	27	6	21	10	17
Actividades de creación, artísticas y espectáculos	0	0	0	0	0
Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	4	2	2	3	1
Actividades de juegos de azar y apuestas	14	11	3	0	14
Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	83	34	49	14	69
Actividades asociativas	93	43	50	45	48
Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	9	7	2	9	0
Otros servicios personales	112	27	85	55	57
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	2	1	1	0	2
Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0	0	0	0
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0	0
TOTAL	10.896	6.883	4.013	3.349	7.547

Sólo en 9 de los 87 sectores de actividad no hay ninguna persona afectada por un ERTE.

El sector de actividad con más personas en ERTE ETOP es Servicios de alojamiento con 1.135 personas en ERTE.

En el caso de los ERTE de Fuerza Mayor, el sector con más personas es Servicios de comidas y bebidas con 208.

En cualquier caso, afortunadamente, el número de personas afectadas por situaciones de suspensión temporal de empleo es reducido en esta coyuntura económica y social.

La prestación por cese de actividad de los trabajadores y trabajadoras autónomos

En el año 2010, en desarrollo de lo dispuesto en el Estatuto del Trabajador Autónomo, se crea la prestación por cese de actividad que protege a las personas trabajadoras autónomas ante el riesgo de cese involuntario en la actividad.

Esta prestación forma parte de la acción protectora del Sistema de Seguridad Social y desde su creación y hasta 2019 ha tenido carácter voluntario, siendo opción de la persona trabajadora autónoma suscribir su cobertura. A partir de este año es obligatoria la cotización por esta contingencia para todas las personas autónomas.

El cese de actividad tiene por objeto dispensar prestaciones ante la situación de cese involuntario en la actividad, ya sea temporal o definitivo, a las personas que trabajan por cuenta propia.

Hasta la pandemia podemos hablar de una prestación fallida, a la que cotizaban pocas personas y no protegía a casi nadie, siendo desestimadas la mayoría de la solicitudes presentadas.

Sin embargo, la nueva prestación extraordinaria generada durante la Covid19, ligada al establecimiento de esta cotización obligatoria, permitió durante la pandemia de 2020 salvar muchos puestos trabajo de personas trabajadoras por cuenta propia.

En los tres acuerdos de Seguridad Social alcanzados entre 2021 y 2023, concretamente en el segundo para establecer la transición hacia la cotización por ingresos reales en el RETA, se han modificado las reglas de acceso a esta prestación, lo que está dando lugar a un mayor número de prestaciones reconocidas si bien aún con un elevado porcentaje de denegaciones.

Cotizantes por cese de actividad
medias anuales

	TOTAL	%	MUTUAS	%	SEPE/INSS e ISM	%
2011	505.035	100	452.300	89,6	52.735	10,4
2012	659.669	100	562.469	85,3	97.200	14,7
2013	651.074	100	564.783	86,7	86.291	13,3
2014	641.397	100	564.034	87,9	77.362	12,1
2015	586.903	100	521.123	88,8	65.780	11,2
2016	549.844	100	488.878	88,9	60.966	11,1
2017	502.647	100	447.339	89,0	55.307	11,0
2018	461.121	100	411.094	89,2	50.027	10,8
2019	2.694.668	100	2.425.540	90,0	269.128	10,0
2020	2.870.160	100	2.827.638	98,5	42.522	1,5
2021	3.030.221	100	3.019.948	99,7	10.273	0,3
2022	3.056.656	100	3.046.852	99,7	9.804	0,3
2023	2.914.764	100	2.905.080	99,7	9.684	0,3

* hasta junio

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SS



Según los últimos datos disponibles, de junio de 2023, 2.904.764 personas son cotizantes por cese de actividad, un 532% más que en 2018, antes de la obligatoriedad de cotizar. El 99,7% cubren sus prestaciones con las mutuas colaboradoras con la Seguridad social y el 0,3% con el SEPE y el ISM.

Solicitudes Cese de actividad 2023

	Solicitudes presentadas	Solicitudes favorables	Solicitudes desfavorables	Solicitudes desistidas
ANDALUCÍA	3.537	1.462	2.037	307
ARAGÓN	559	275	272	30
ASTURIAS	510	296	248	22
CANARIAS	837	251	572	51
CANTABRIA	277	115	147	10
CASTILLA Y LEÓN	996	513	503	33
CASTILLA-LA MANCHA	909	348	522	57
CATALUÑA	2.682	1.254	1.465	154
CEUTA	15	5	16	1
C. VALENCIANA	1.842	932	1.084	131
EXTREMADURA	499	209	269	30
GALICIA	2.727	1.994	696	79
ILLES BALEARS	292	102	199	4
LA RIOJA	137	78	62	5
MADRID	2.638	896	1.520	219
MELILLA	8	3	3	1
MURCIA	499	226	266	29
NAVARRA	264	123	140	25
PAÍS VASCO	851	443	339	71
TOTAL	20.079	9.525	10.360	1.259

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SS

Durante 2023, de 20.079 solicitudes presentadas fueron reconocidas 9.525, un 47%.

Hay dos cuestiones a tener en cuenta ante estos datos. Por un lado la baja cantidad de solicitudes presentadas, cuando el número de bajas en el sistema fue de más de medio millón de personas. Por otro lado el aún elevado número de denegaciones, un 52% de las solicitudes presentadas fueron desfavorables.

Andalucía, Galicia, Cataluña y Madrid son las CCAA con mayor número de solicitudes de cese de actividad.

Galicia cuenta con un 73% de solicitudes favorables. Junto a ésta, en otras 5 CCAA se supera el 50% de solicitudes favorables (Asturias, Castilla y León, C. Valenciana, La Rioja y País Vasco). En el resto de CCAA es mayor el volumen de solicitudes desfavorables.

Motivos solicitudes favorables

ETOP	7.060
Fuerza mayor	1.802
Perdida licencia	135
Violencia género	21
Divorcio o acuerdo separación	85
TRADE	363
Socios trab. coop. Trabajo asociado	59

El 74% de las solicitudes obedecen a causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

Un 19% se producen por causas de fuerza mayor.

El 4% son trabajadores autónomos económicamente dependientes.

Causas denegación solicitud

No tener período cotización completo	398
No acreditar el cese	7.057
No estar al corriente pago cuotas	232
Otras causas	2.673

La principal causa de denegación de las solicitudes por cese de actividad es no acreditar el cese (68%), seguida de Otras causas no especificadas (26%).

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SS

Casi un año más tarde de lo previsto, el 26 de febrero de 2024, se ha celebrado la reunión de la constitución del Observatorio para el análisis y seguimiento de la prestación por cese de actividad de autónomos, integrado por representantes del ministerio, de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, así como las asociaciones de autónomos.

El observatorio proporcionará información sobre cómo son las prestaciones del cese de actividad, cuáles son las causas por las que se desestiman esas prestaciones y qué hacer para mejorarlas. Además se propone aprovechar este observatorio para analizar también la evolución del nuevo sistema de cotización por ingresos reales, ya que en 2025 tendrán que afrontar una segunda fase para que se despliegue al completo.

Gasto en prestaciones

En diciembre de 2023 el gasto en prestaciones se ha incrementado un 5,4% respecto a 2022. El incremento del gasto afecta a las prestaciones contributivas (5,3%) y también a los subsidios (6,9%). Por el contrario hay un descenso de gasto en la RAI (-0,7%) y en las prestaciones agrarias (-2%).



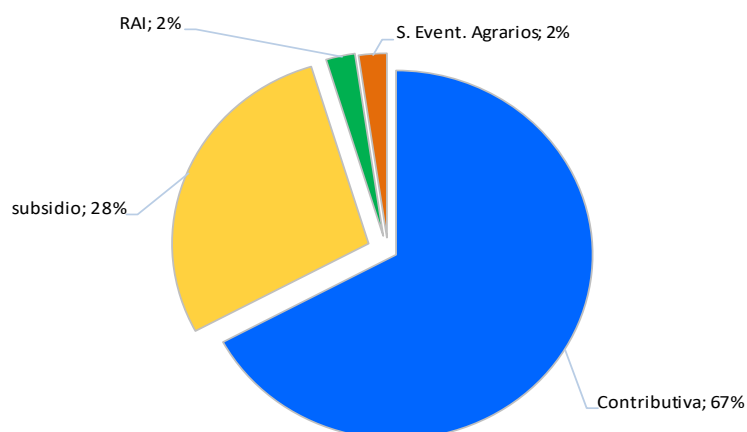
GASTO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO (Diciembre de cada año. Miles €)

	2020	2021	INCREMENTO 2021/2020 (%)	2022	INCREMENTO 2022/2021 (%)	2023	INCREMENTO 2023/2022 (%)
TOTAL	2.472.049	1.834.016	-25,8	1.824.347	-0,5	1.923.257	5,4
Prestación Contributiva	1.805.754	1.233.340	-31,7	1.226.321	-0,6	1.291.321	5,3
Subsidio	557.563	494.286	-11,3	506.425	2,5	541.555	6,9
Renta Activa de Inserción	62.248	60.616	-2,6	46.329	-23,6	46.005	-0,7
Subsidio Eventuales Agrarios	46.486	45.773	-1,5	45.271	-1,1	44.376	-2,0

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

El gasto en prestaciones se distribuye en un 67% para prestaciones contributivas, de mayor cuantía que el resto de prestaciones, un 28% para subsidios, un 2% para la RAI y otro 2% para las prestaciones agrarias.

Distribución del gasto por tipo de prestación

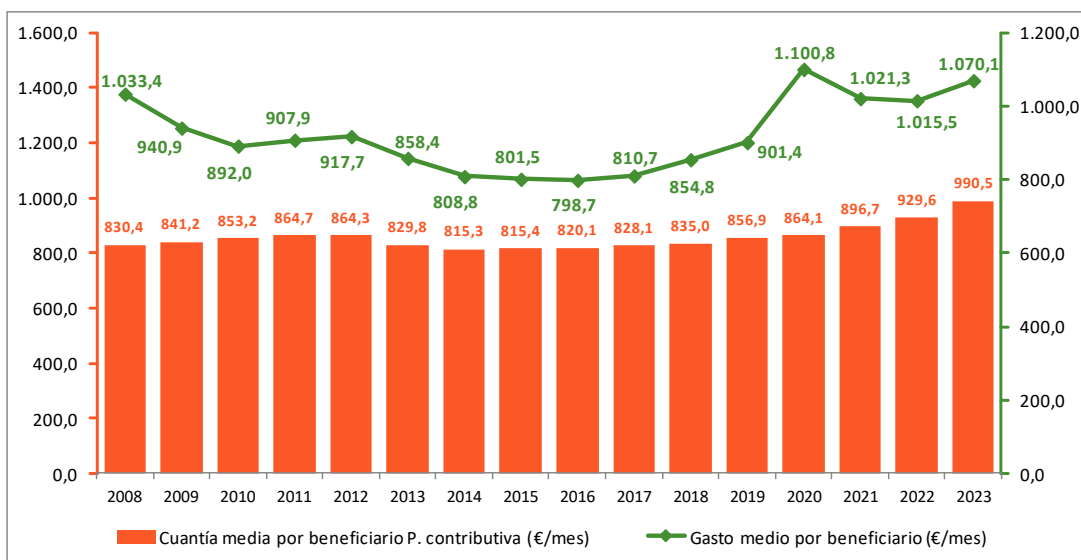


Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

El gasto medio por beneficiario es de 1.070,1€ mensuales en diciembre de 2023, lo que supone 54,6€ más que en el año anterior. El mayor gasto de la serie corresponde al año 2020, con 1.100,8 € de media mensuales.

La cuantía media de la prestación contributiva es de 990,5€ mensuales, también por encima de la cuantía de 2022, en este caso con 60,9€ de diferencia. Sólo en los dos últimos años se superan los 900€ de cuantía media mensual por beneficiario de prestación contributiva.

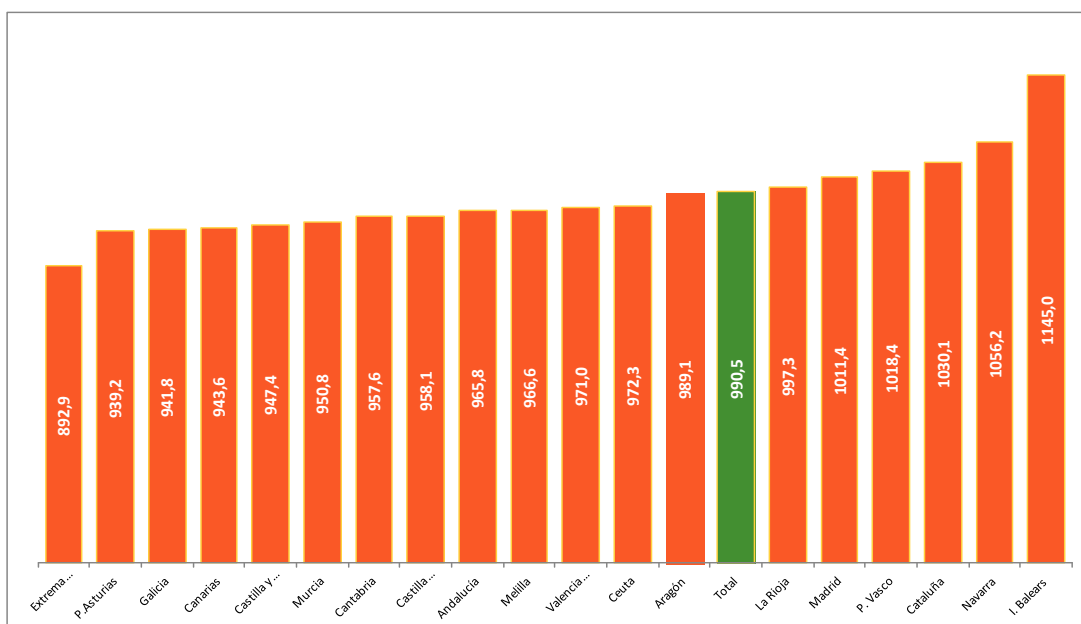
Cuantía media contributiva y gasto medio, por beneficiario y mes. Diciembre 2023



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Por CCAA la cuantía media de la prestación contributiva sólo supera en 6 CCAA la media estatal de 990,5€ mensuales.

Cuantía media mensual de la prestación contributiva por CCAA. Diciembre 2023



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

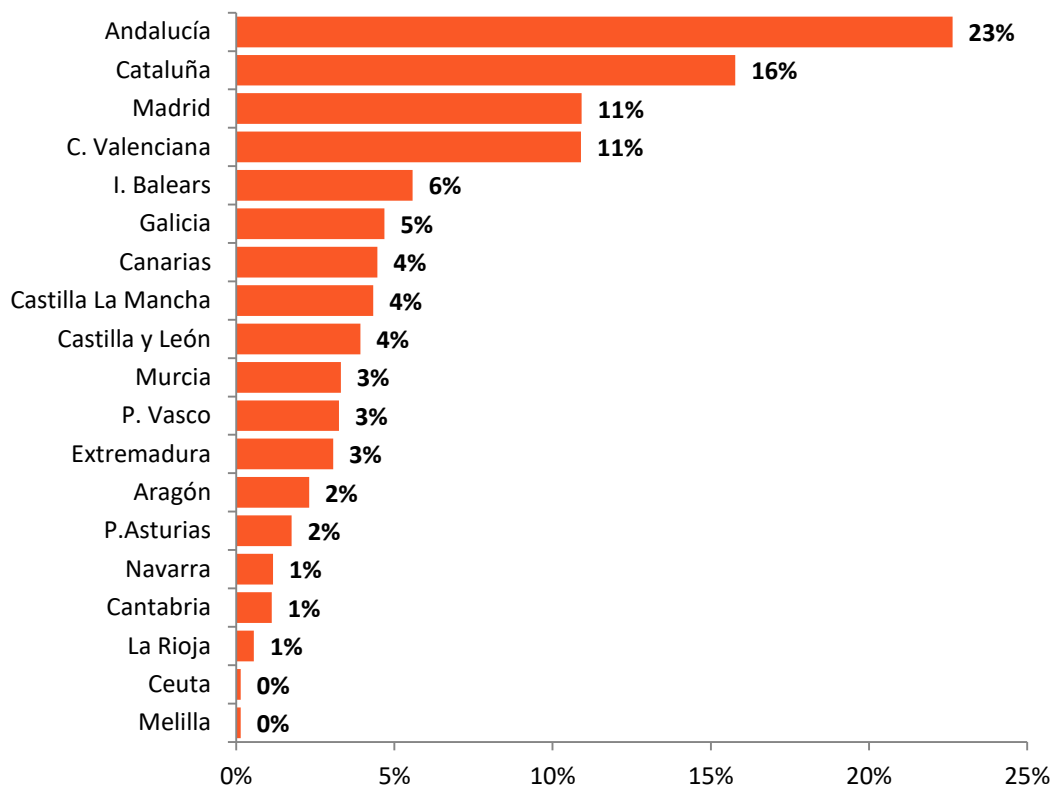
Illes Balears se sitúa a la cabeza con 1.145€ mensuales de media de prestación contributiva por beneficiario. Navarra, Cataluña, País Vasco, Madrid y La Rioja, también superan la media estatal.

Extremadura tiene la cuantía más baja, con 892,9€ mensuales de media por beneficiario a distancia de la siguiente CCAA con menor cuantía, Asturias con 939,2€.



El gasto en prestaciones por CCAA sitúa a Andalucía a la cabeza con un 23%, seguida de Cataluña con un 16% y Madrid y C. Valenciana con un 11%.

Distribución del gasto por CCAA. Diciembre 2023



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

El menor gasto corresponde a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, seguidas de La Rioja, Cantabria y Navarra (1% en los tres casos).

Durante 2023 la revalorización del IPREM a 600 € mensuales y el incremento del Salario Mínimo (SMI) a 1.080 € para el año 2023, ha incrementado el gasto en prestaciones y mejorado la cuantía media de la prestación contributiva por beneficiario, dado que el IPREM es el referente para determinar la cuantía de las prestaciones asistenciales y los topes de las contributivas en función del número de hijos, mientras que el SMI se utiliza para topar las rentas que dan acceso al subsidio y la RAI, e incrementa los salarios de las personas trabajadoras.

Para 2024 se ha incrementado el SMI hasta 1.134€ mensuales, pero está pendiente la subida del IPREM, que para contrarrestar los años en los que no se ha revalorizado, debería incrementarse en un 14%, con datos al cierre de 2023, si tenemos en cuenta que se ha renunciado a aprobar los Presupuestos Generales de Estado para 2024, si no se adopta una medida legislativa sobre esta cuestión, el diferencia a final de año, se situará en el entorno del 17%.

Como podemos ver en la tabla siguiente, desde el año 2002 tan sólo en 6 ejercicios el gasto en prestaciones contributivas ha sido superior al ingreso derivado de cotizaciones por desempleo de empresas y trabajadores y en 2020 el mayor gasto obedeció a la incidencia de la COVID-19. Especialmente en los dos últimos años la diferencia entre ingresos y gastos por contributivas muestran una cuantía mucho mayor de ingresos que de gasto en estas prestaciones.

Gasto SEPE
(millones €)

	Gastos				Ingresos	Ingresos cuota desempleo - gasto prestaciones y PA	Ingresos - gasto contributivas
	Contributivas	Asistenciales	Políticas activas	TOTAL	cotizaciones desempleo		
2002	7.829	3.096	4.808	15.733	13.474	-2.259	5.645
2003	8.329	2.796	5.357	16.482	14.533	-1.949	6.204
2004	9.140	3.010	5.702	17.852	15.451	-2.401	6.311
2005	9.751	3.215	6.109	19.074	16.793	-2.281	7.042
2006	10.601	3.309	6.990	20.900	18.245	-2.655	7.644
2007	11.527	3.501	7.067	22.095	19.356	-2.739	7.829
2008	14.290	3.872	6.385	24.548	15.031	-9.517	741
2009	23.803	8.563	7.281	39.647	18.419	-21.228	-5.385
2010	23.462	7.004	8.466	38.932	13.600	-25.332	-9.862
2011	20.754	11.100	7.714	39.569	18.152	-21.417	-2.602
2012	22.677	9.021	5.116	36.813	17.400	-19.413	-5.277
2013	21.456	8.651	3.765	33.872	16.777	-17.095	-4.678
2014	16.695	8.101	5.313	30.110	17.113	-12.996	418
2015	13.042	7.619	4.150	24.811	17.853	-6.958	4.811
2016	11.671	6.922	4.390	22.983	18.758	-4.226	7.087
2017	11.024	6.373	5.575	22.972	19.750	-3.222	8.726
2018	11.370	5.933	5.278	22.581	21.000	-1.581	9.630
2019	12.276	6.372	8.138	26.786	22.740	-4.046	10.464
2020	27.538	7.397	4.800	39.735	21.386	-18.349	-6.152
2021	19.617	7.866	6.142	33.625	23.500	-10.125	3.883
2022	13.579	7.165	5.729	26.473	25.350	-1.123	11.771
2023*	14.309	7.490	6.335	28.134	27.400	-734	13.091

* Avance liquidación 2023

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

El diferencial promedio entre cotizaciones por desempleo y gasto en prestaciones contributivas, en el periodo analizado, es de 3.515 millones de euros anuales.

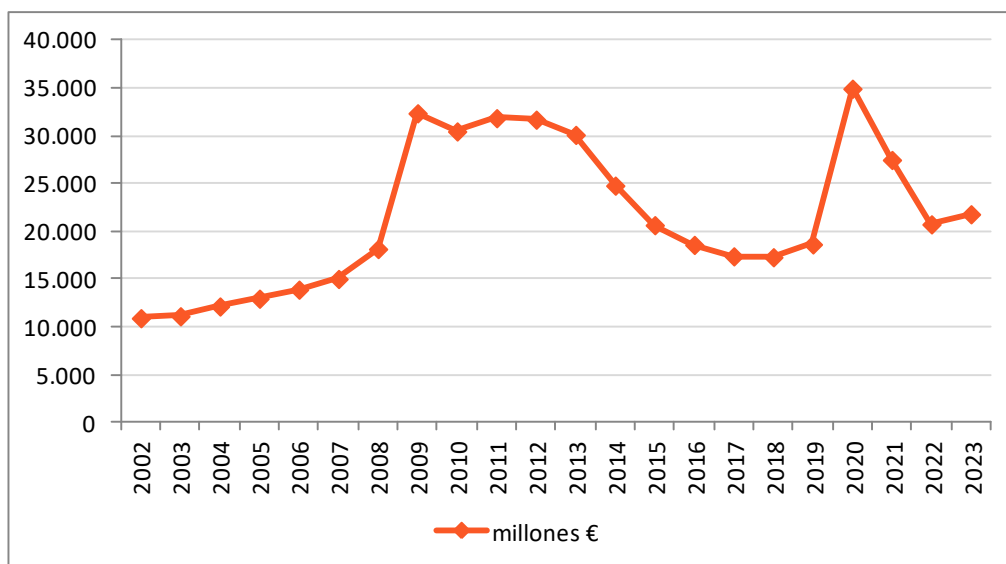
Con los ingresos procedentes de las cuotas por desempleo se están pagando las prestaciones contributivas, las asistenciales y otras partidas distintas a las prestaciones por desempleo como parte de las políticas de activación para el empleo.

Estos ingresos se deben aprovechar para mejorar la protección por desempleo en general, y la protección asistencial en particular. La reforma de la protección asistencial se está intentando abordar actualmente en el seno del Diálogo Social, tras el intento fallido, como hemos comentado, por la no convalidación en el Congreso del RD Ley 7/2023.



El gasto total previsto en prestaciones al cierre de 2023 es de unos 21.700 millones de euros.

Gasto en prestaciones por desempleo



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del SEPE

Se prevé un superávit en el presupuesto de 2023 del SEPE entre 1.000 y 1.200 millones de euros.

EL INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)

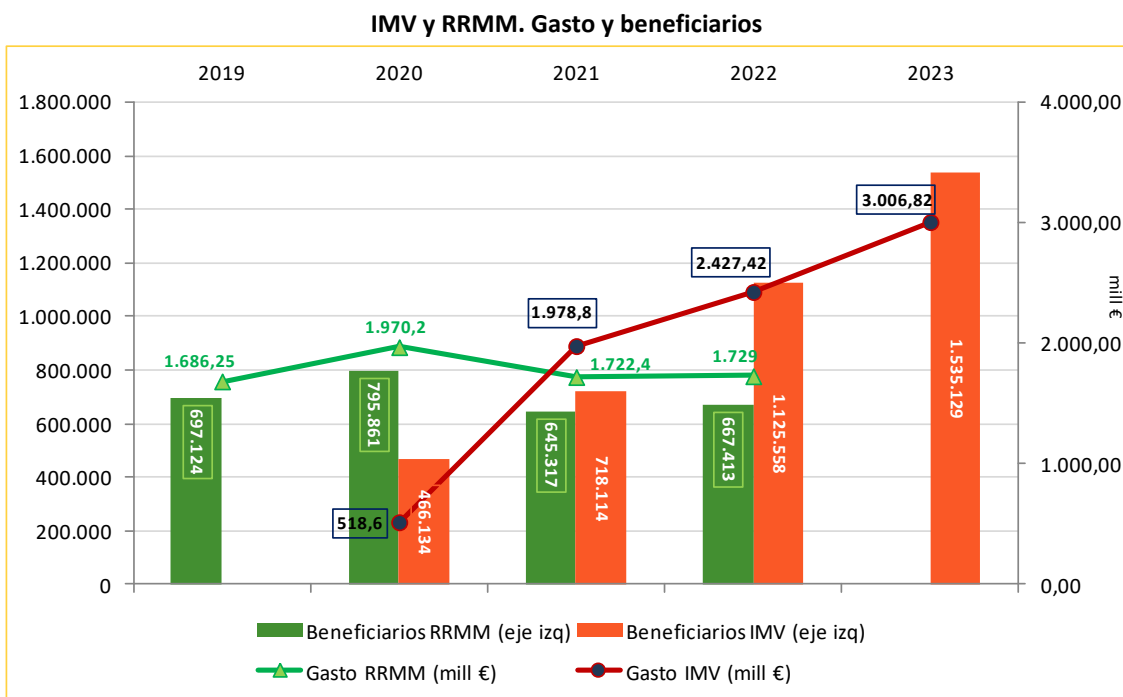
El IMV entró en vigor en junio de 2020 con la finalidad de cubrir algunas de las lagunas históricas del sistema de garantía de ingresos, acabar con las situaciones de pobreza severa y lograr la plena integración de las personas en situación de exclusión social.

En el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha, aún nos encontramos con problemas importantes de diseño y gestión que limitan su eficacia y lo sitúan aún claramente por debajo de los objetivos establecidos por el propio Gobierno en su implantación.

Por un lado la prestación no está siendo solicitada por muchas de las personas que previsiblemente se pueden beneficiar de la misma (fenómeno del non-take-up). Por otro lado, sorprendentemente, la principal causa de denegación es el incumplimiento de los umbrales económicos de ingresos y patrimonio.

Parece necesaria la revisión de la manera de determinar los recursos económicos que se deben evaluar. Además es preciso simplificar el proceso de solicitud, analizar las causas por las que no se solicita la prestación, fomentar la publicidad institucional de la prestación y seguir trabajando en el encaje entre el IMV y las Rentas Mínimas de las CCAA (RRMM).

En algunos casos, en lugar de aprovechar la nueva prestación de Seguridad Social para reforzar estos sistemas de rentas ampliando a más colectivos y mejorando cuantías, en algunos territorios está sirviendo para una mera transferencia de gasto. Es esta una situación que hay que seguir y corregir.



Fuente: elaboración propia CCOO sobre datos de INSS y Mº Derechos Sociales, consumo y Agenda 2020

Desde la puesta en marcha del IMV en 2020, en el primer año hay una reducción en el número de personas beneficiarias de RRMM en un 19%. En el año 2022, el último en el que tenemos información sobre estas rentas autonómicas, el número de personas beneficiarias se mantiene.

Algo similar sucede con el gasto en RRMM que desciende un 17% en 2021 para mantenerse sin grandes cambios en el año siguiente.

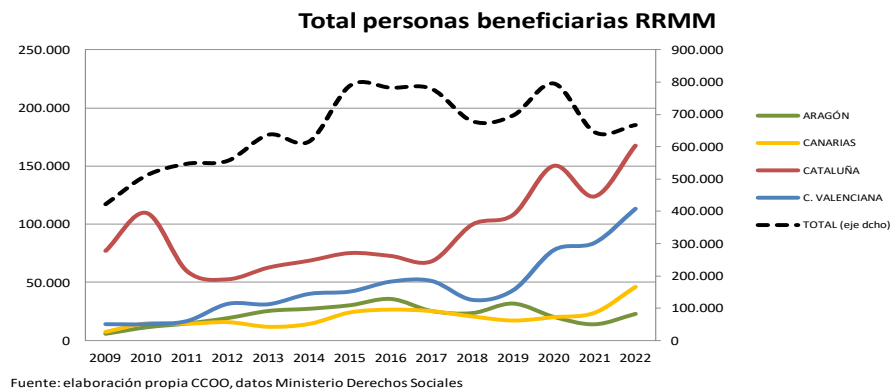
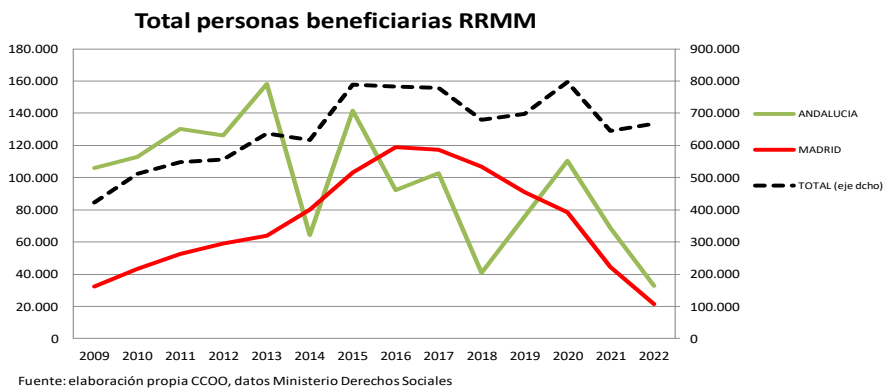
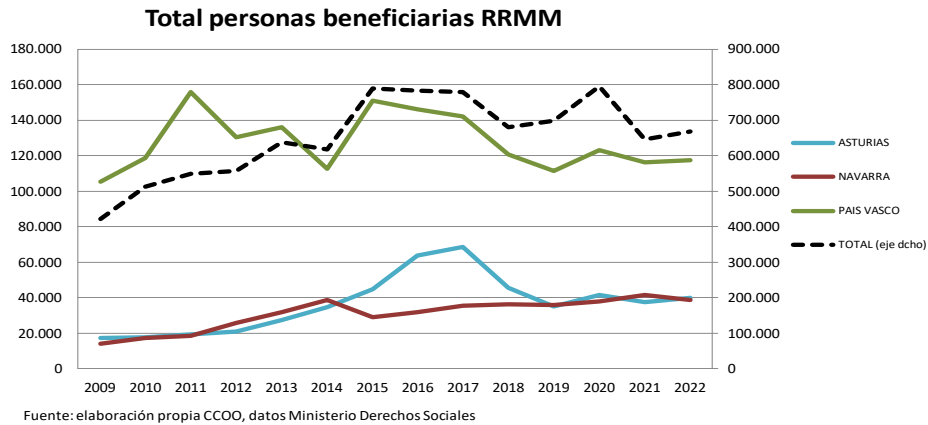
El IMV a partir de 2021 toma la delantera incrementado tanto los beneficiarios como el gasto.

El IMV, es mejorable por las CCAA y les permite adecuar su acción protectora a las peculiaridades de su territorio, manteniendo su papel como última red de protección asistencial.

En algunas CCAA, los ingresos garantizados por sus RRMM son superiores a los del IMV, y sería lógico que los programas autonómicos los mantuviesen como complementarios de éste. Asimismo hay colectivos que son protegibles por algunas rentas autonómicas, pero quedan fuera del IMV.



Mantener e incluso ampliar esa protección adicional, evitando cualquier reducción en la cobertura en sus programas de RRMM, es lo esperado de las CCAA tras la puesta en marcha del IMV.



Algunas CCAA ya han legislado para favorecer la adaptación de sus programas de RRMM a la existencia del IMV, dándose situaciones muy diversas:

- Ciertas CCAA, como Madrid han optado por la desaparición progresiva de la renta autonómica y su sustitución por el IMV, pasando de 118.779 personas beneficiarias de RRMM en 2016 a 78.605 personas en 2020 y 21.222 en 2022

- También en el caso de Andalucía hay un importante descenso en el número de personas beneficiarias, contando con 110.397 en 2020 y tan solo 32.712 en el último año
- En otros casos se ha integrado el IMV en un programa más ambicioso en términos de protección y con mayor cobertura, (País Vasco)
- La C. Valenciana desde el año 2019 incrementa de forma importante el número de personas beneficiarias de RRMM, pasando de 35.089 beneficiarios en 2018 a 113.240 en 2022.
- En Cataluña, por ejemplo se complementa el IMV como parte de la renta autonómica. Las personas receptoras de RRMM pasan de 150.215 en 2020 a 167.603 en 2022

Sólo Ceuta, Canarias, Illes Balears y C. Valenciana incrementa el gasto en RRMM tras el IMV. La mayor reducción del gasto corresponde a Aragón, Melilla y Madrid. En el caso de Aragón, no desciende el número de beneficiarios al final del período, sí lo hace la cuantía de la prestación media tras la implantación del IMV.

En general, podemos decir que las CCAA que estaban a la cabeza en protección por Rentas Mínimas (País Vasco, Asturias y Navarra), mantienen esa posición tras la implementación del IMV.

Otras, como Cataluña y Comunidad Valenciana han elevado su nivel de cobertura confluyendo el IMV con el desarrollo de su sistema de rentas mínimas.

Finalmente, hay CCAA que han aprovechado la implantación del IMV para retirar o disminuir de forma relevante sus sistemas propios de rentas mínimas. Es el caso de Madrid, Andalucía y Castilla la Mancha.

A finales de 2023 más de 1,5 millones de personas son o han sido beneficiarias del IMV y el gasto está por encima de los 3 mil millones de €. Estas cifras son importantes, pero están aún lejos del objetivo inicial de llegar a 850.000 hogares, con 2,3 millones de personas en situación de pobreza severa.

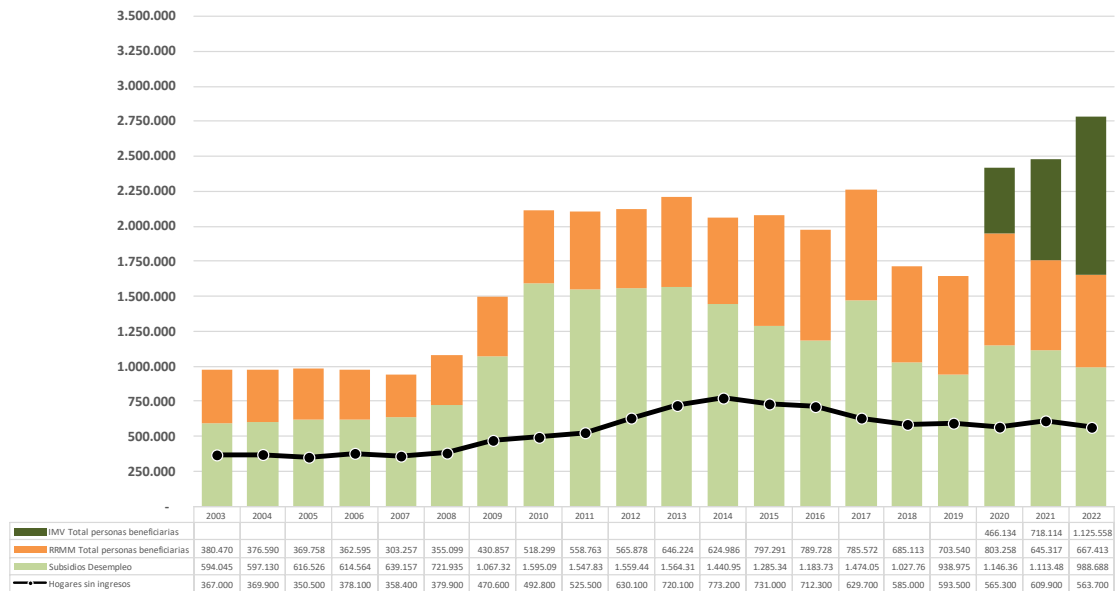
En toda la serie analizada en el gráfico siguiente, la mayor cobertura la proporcionan los subsidios por desempleo. Una vez entra en juego el IMV, a partir de su tercer año, el número de personas beneficiarias de esta ayuda supera a los perceptores de subsidios.

Las RRMM también han ido aumentando su papel protector a lo largo de los años, aunque sin llegar a superar la cobertura de las prestaciones asistenciales por desempleo.



Con la aparición del IMV se reduce el número de personas beneficiarias de RRMM en muchas de las CCAA. Esta prestación alcanza su mayor número de personas beneficiarias en el año 2015.

Cobertura y lagunas de protección de la red de garantía de ingresos mínimos (total España)



Fuente: elaboración propia a partir de datos Seguridad Social, Ministerio Derechos Sociales e INE (EPA)

Durante todo el período destaca la existencia de importantes vacíos de cobertura con un importante número de hogares sin ningún tipo de ingreso, más de medio millón en 2022.

Ante la existencia de distintas ayudas y prestaciones (desempleo, RRMM, IMV, entre otras), es difícil entender que haya tantos hogares en los que no se percibe ningún tipo de ingreso.

Insistimos en la necesidad de poner en marcha soluciones para cubrir los vacíos de cobertura, en la línea de la Prestación de Ingresos Mínimos propuesta por CCOO y UGT, la mejora de la protección por desempleo y facilitar el acceso a las ayudas existentes, con requisitos menos exigentes, solicitudes más sencillas y campañas informativas más eficaces.

Datos IMV. Diciembre 2023

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TITULARES			Prestaciones con complemento ayuda infancia	BENEFICIARIOS (1)					Cuantía media mensual por hogar
	Total	Mujeres	Hombres		Total	Adultos	Menores	Mujeres	Hombres	
TOTAL	532.210	353.391	178.819	362.594	1.581.783	933.061	648.722	846.901	734.727	478,59 €
ANDALUCÍA	168.008	121.841	46.167	122.830	516.994	309.764	207.230	274.779	242.195	443,82 €
ARAGÓN	13.291	7.863	5.428	8.932	40.709	22.888	17.821	21.725	18.972	491,16 €
ASTURIAS	14.010	9.324	4.686	7.265	32.815	21.739	11.076	18.547	14.268	577,55 €
BALEARS (ILLES)	6.392	3.766	2.626	4.032	18.627	10.419	8.208	9.949	8.678	490,13 €
CANARIAS	25.806	17.461	8.345	12.868	60.136	40.766	19.370	33.968	26.165	469,99 €
CANTABRIA	5.145	3.631	1.514	3.212	13.690	8.374	5.316	7.510	6.180	532,94 €
CASTILLA - LA MANCHA	21.183	13.918	7.265	16.125	68.797	38.586	30.211	36.586	32.206	405,98 €
CASTILLA Y LEÓN	22.985	14.575	8.410	15.603	68.132	39.741	28.391	36.443	31.685	482,63 €
CATALUÑA	50.626	26.866	23.760	36.040	161.263	87.652	73.611	84.522	76.722	440,88 €
COMUNITAT VALENCIANA	55.859	36.140	19.719	37.412	165.330	97.399	67.931	88.640	76.663	492,04 €
EXTREMADURA	19.145	14.245	4.900	14.078	57.212	33.883	23.329	30.813	26.396	407,93 €
GALICIA	24.892	17.506	7.386	15.638	65.970	40.934	25.036	36.193	29.772	470,44 €
MADRID	43.344	29.179	14.165	28.539	129.744	75.459	54.285	70.260	59.472	591,14 €
MURCIA	23.191	14.113	9.078	18.101	79.040	43.617	35.423	41.422	37.608	432,58 €
NAVARRA (4)	6.129	3.567	2.562	3.712	17.648	10.251	7.397	9.569	8.052	755,22 €
PAÍS VASCO (5)	24.090	14.553	9.537	12.125	57.077	35.764	21.313	31.012	26.065	576,39 €
RIOJA (LA)	3.748	2.132	1.616	2.428	11.200	6.388	4.812	5.895	5.304	500,94 €
CEUTA	2.011	1.289	722	1.692	8.096	4.504	3.592	4.218	3.875	546,14 €
MELILLA	2.355	1.422	933	1.962	9.303	4.933	4.370	4.850	4.449	578,07 €

Como podemos ver en las tablas, en datos acumulados hasta 2023, se alcanzó la cifra de 735.562 personas titulares del IMV, el 67% mujeres y el 33% hombres.

Hasta diciembre de 2023 ha habido 451.190 prestaciones con complemento de ayuda a la infancia (API).



Datos IMV. Acumulado junio 2020 – Diciembre 2023

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Titulares			Prestaciones con complemento ayuda infancia	Beneficiarios (1)				
	Total	Mujeres	Hombres		Total	Adultos	Menores	Mujeres	Hombres
TOTAL	735.562	491.508	244.054	451.190	2.157.712	1.220.917	936.795	1.164.429	992.801
ANDALUCÍA	228.678	165.931	62.747	149.671	691.955	397.332	294.623	371.174	320.692
ARAGÓN	18.439	11.015	7.424	11.333	55.719	30.208	25.511	29.848	25.862
ASTURIAS	19.337	12.960	6.377	9.538	45.391	28.415	16.976	25.799	19.590
BALEARS (ILLES)	9.035	5.351	3.684	5.170	25.817	14.056	11.761	13.786	12.027
CANARIAS	35.960	24.867	11.093	16.848	84.138	54.244	29.894	48.077	36.044
CANTABRIA	7.471	5.280	2.191	4.201	19.845	11.558	8.287	10.976	8.868
CASTILLA - LA MANCHA	29.471	19.344	10.127	19.708	93.064	50.516	42.548	49.920	43.137
CASTILLA Y LEÓN	32.776	20.787	11.989	19.557	95.260	53.898	41.362	51.404	43.844
CATALUÑA	68.374	37.299	31.075	44.837	213.971	112.285	101.686	113.105	100.826
COMUNITAT VALENCIANA	80.515	52.853	27.662	48.457	236.056	132.654	103.402	127.754	108.269
EXTREMADURA	25.975	19.130	6.845	16.906	75.926	43.601	32.325	41.225	34.695
GALICIA	35.378	24.956	10.422	20.015	93.478	55.493	37.985	51.852	41.616
MADRID	64.392	43.800	20.592	38.058	193.606	106.141	87.465	105.429	88.129
MURCIA	30.548	18.791	11.757	21.739	101.796	54.039	47.757	53.593	48.182
NAVARRA (4)	7.507	4.441	3.066	4.043	22.566	12.290	10.276	12.327	10.219
PAÍS VASCO (5)	29.857	17.631	12.226	13.106	67.573	42.371	25.202	36.390	31.033
RIOJA (LA)	5.136	2.973	2.163	3.064	15.253	8.316	6.937	8.076	7.176
CEUTA	3.202	2.018	1.184	2.302	12.466	6.635	5.831	6.473	5.984
MELILLA	3.511	2.081	1.430	2.637	13.832	6.865	6.967	7.221	6.608

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos del INSS

Es posible acceder esta ayuda de forma independiente del IMV o percibir el IMV junto con la API.

Los últimos datos de los que disponemos en relación con esta ayuda, corresponden a febrero de 2024.

Hogares con IMV y/o API		
	TOTAL	%
TOTAL	557.404	100
IMV sin API	181.075	32
IMV con API	194.998	35
API sin IMV	181.332	33

Según estos datos, una parte importante de hogares que figuran como beneficiarios del IMV, en realidad, sólo perciben el complemento de ayuda a la infancia (33%); el 32% son perceptores únicamente del IMV, sin API; el 35% restante disfruta de ambas prestaciones

El número de personas beneficiarias es de 2.157.712 personas desde que se puso en marcha el IMV hasta finales de 2023.

Los beneficiarios son mayoritariamente adultos (57%) y mujeres (54%).

En diciembre de 2023 la CA con mayor número de titulares del IMV es Andalucía (32%) seguida de C. Valenciana y Cataluña (10% en ambos casos).

La cuantía media mensual por hogar del IMV en este mes es de 478,59€. En siete CCAA esta cuantía es inferior a la media estatal, con los 405,98€ correspondientes a Castilla la Mancha como cuantía más baja del estado. Por el contrario en Navarra se llega a los 755,22€ mensuales de media.

El IMV y el empleo

A partir de 2023 entra en vigor una nueva medida que trata de incentivar el que los beneficiarios del IMV sigan buscando empleo, pudiendo seguir cobrando la prestación del IMV en caso de que se incorporen al mercado laboral.

Este **incentivo al empleo** se orienta a que la persona beneficiaria que se incorpore al mercado de trabajo o incremente el número de horas de empleo en el caso de que ya esté trabajando, vea que su renta disponible es superior a la que habría tenido sin incentivo, con un incremento que se va atenuando a medida que los rendimientos del trabajo aumentan.

Con el incentivo al empleo, las cuantías de las bonificaciones aumentan en función de si hay menores al cargo, de si se convive con personas con discapacidad o si son familias monoparentales.

El incentivo al empleo no se solicita, sino que se concede de oficio.

La compatibilidad se aplicará a los supuestos de personas beneficiarias individuales del ingreso mínimo vital o personas integrantes de la unidad de convivencia que incrementen sus ingresos procedentes del trabajo o los rendimientos netos de la actividad económica por cuenta propia respecto del año que se tuvo en cuenta para el cómputo de sus ingresos, siempre que las personas hayan sido beneficiarias del ingreso mínimo vital en el año anterior a la aplicación de la revisión y el 1 de enero del ejercicio en el que se vaya a realizar la revisión se mantenga el derecho a la percepción del ingreso mínimo vital.

Se tomarán en consideración los incrementos procedentes de rentas de trabajo o de la actividad económica por cuenta propia que se hayan producido en los dos ejercicios fiscales previos al año de la revisión del ingreso mínimo vital. Los datos necesarios para calcular los incrementos procedentes de rentas de trabajo o de la actividad económica, serán comunicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, las Haciendas Forales, a la entidad gestora.

En 2023 han tenido incentivo al empleo 90.000 familias. En el 45% de los hogares con IMV al menos hay una persona trabajando.



TEMA DESTACADO

La reforma de la protección por desempleo continúa pendiente

Las prestaciones asistenciales por desempleo (Subsidios y RAI) forman parte del complejo mapa de protección contra el desempleo, la pobreza y la exclusión social.

Algunos requisitos de carácter prácticamente contributivo como la percepción previa de una prestación contributiva o acceder al subsidio por no haber cotizado el tiempo suficiente para esta prestación contributiva, entre otras cuestiones, ponen en duda el carácter puramente asistencial de estas prestaciones, situándolo más bien en un nivel mixto.

Podemos agrupar el nivel asistencial de las prestaciones por desempleo en 3 modalidades de subsidio:

- Subsidios vinculados a la prestación contributiva:
 - por finalizar la prestación
 - por cotizaciones insuficientes para acceder a la misma
- Subsidios para determinados colectivos con especiales dificultades de inserción;
- Subsidios para mayores de 52 años.

además de la Renta Activa de Inserción y el subsidio y la renta agraria para las personas trabajadoras eventuales y fijas discontinuas agrarias de Andalucía y Extremadura.

Ya en el anterior informe, correspondiente al año 2022 abordamos el tema de la reforma pendiente de la protección por desempleo³, prevista para finales de 2022, obedeciendo a lo establecido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (PRTR) que recoge el compromiso de una revisión de la protección asistencial.

Uno de los hitos del componente 23 es:

“la mejora del sistema de la protección por desempleo, en particular de los desempleados de larga duración, y los colectivos más vulnerables”

“Para ello se plantea la racionalización del subsidio no contributivo por desempleo de larga duración, junto a la implantación de un nuevo modelo que reduzca la desigualdad de la renta y las tasas de pobreza extrema y moderada, mediante su inserción socio-

³ [..\ANUAL\Informe protección desempleo 2022.pdf](#).

laboral, en el marco del conjunto de las prestaciones del sistema de protección social asistencial.”

Tras el importante retraso en llevar a cabo esta reforma, la convocatoria de elecciones generales en julio de 2023 paraliza todo el proceso. Una vez constituido el nuevo gobierno en el mes de noviembre y ante la finalización de los plazos para presentar esta reforma, con dificultades públicas para consensuar una posición entre el Mº de Trabajo y el de Economía, finalmente se publica del RDL 7/2023 que reforma, entre otras materias, el nivel asistencial por desempleo, pero que finalmente no ha superado el trámite parlamentario.

Las medidas recogidas en este RDL, no fueron consensuadas con los Interlocutores sociales. Para CCOO, la propuesta de reforma que finalmente no ha sido aprobada, mejoraba globalmente la situación precedente, y aunque en determinados aspectos era insuficiente para conseguir esta mejora y, en algunos casos, reducía la cobertura o coloca en situación de exclusión de la misma a futuros beneficiarios pertenecientes a determinados colectivos, estas discrepancias se debían haber resuelto en el trámite parlamentario mediante la mejora del proyecto inicial, sin perder las mejoras de cobertura que el RDLe contenía para colectivos relevantes de personas desempleadas..

Medidas del RDL 7/2023

Vamos a ver a continuación las modificaciones introducidas por el fallido RDL, sus efectos en términos de beneficiarios y de sus efectos económicos.

■ Integración de las personas trabajadoras eventuales agrarias en el subsidio por desempleo ordinario.

Desde CCOO venimos reclamando el cumplimiento de lo acordado en 2011, en el marco del proceso de integración del Régimen Especial Agrario en el Régimen General de la Seguridad Social, para que puedan acceder al nivel asistencial las personas eventuales agrarias que no residen en Extremadura ni Andalucía. Está pendiente, desde 2014 la extensión de la protección asistencial a todos los trabajadores incluidos en el Sistema Especial Agrario.

Diez años después se concretaba ese compromiso incumplido, pero de momento habrá que esperar al nuevo proceso de reforma de la protección asistencial.

La previsión del gobierno es que afecta potencialmente a 250.000 personas, con un coste anual de 38 millones de euros.



La media anual de personas eventuales agrarias afiliadas a la Seguridad Social durante 2023 es de 680.061 personas.

Las personas que siendo eventuales agrarias han accedido a prestaciones contributivas son 22.239 de media anual. Mientras que las que han accedido al subsidio y la renta agraria, residentes en Andalucía o Extremadura, son 156.433 personas. Los eventuales agrarios del resto del estado no han podido acceder a la protección asistencial.

Personas trabajadoras eventuales agrarias. Año 2023

	Afiliación media S.E. Agrario	Eventuales agrarios con p. contributiva	Ev. agrarios con subsidio o renta agraria
Enero	704.250	24.465	158.632
Febrero	688.582	23.656	155.680
Marzo	690.999	21.591	156.140
Abril	705.723	18.535	153.673
Mayo	722.262	19.626	155.425
Junio	688.657	25.630	156.672
Julio	650.496	30.412	157.636
Agosto	638.186	28.749	156.991
Septiembre	654.153	22.724	157.815
Octubre	653.904	19.401	158.552
Noviembre	671.937	16.341	158.058
Diciembre	691.581	15.733	151.917
MEDIA ANUAL	680.061	22.239	156.433

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos de SS y SEPE

Ampliación del subsidio a personas menores de 45 años sin cargas familiares

Se amplía la cobertura a las personas que han agotado prestación contributiva de desempleo cuando tienen menos de 45 años y no tienen responsabilidades familiares. En la actualidad, cuando agotan una prestación contributiva, estas personas no tienen acceso al subsidio por desempleo.

El requisito que deben acreditar es el de haber agotado una prestación contributiva de 360 días de duración o más.

Pueden acceder al subsidio, si no tienen cotizaciones suficientes para acceder a las prestaciones contributivas y han cotizado al menos 6 meses, lo que les daría derecho a percibir el subsidio durante 6 meses, siempre que cumplan los requisitos.

La reforma que planteó el Gobierno es la siguiente:

AGOTAMIENTO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA		
Edad	Duración prest. agotada	Duración subsidio
<45 años	>= 360 días	6 meses
SIN COTIZACIONES SUFICIENTES PARA ACCEDER A PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA		
Periodo cotizado	Responsabilidades familiares	Duración subsidio
3 meses	NO	3meses
4 meses	NO	4 meses
5 meses	NO	5 meses
6 meses	NO	6 meses
6 meses	SÍ	21 meses

Esta medida podría afectar, potencialmente, a 85.000 personas con un coste potencial de 300 millones de euros. Algunas estimaciones ajustan el alcance de esta medida a 33.000 prestaciones efectivas anuales. En ese caso, los recursos necesarios para financiar esta mejora de cobertura se situaría en torno a 117 millones de euros anuales.

Aún reconociendo el avance que significa la inclusión de esta categoría en el ámbito subjetivo del derecho, el requisito de cotización resulta aún demasiado exigente dado que su aplicación supondría mantener excluidos de la protección asistencial por desempleo a una parte relevante de las personas desempleadas que agotan la prestación contributiva.

Si tenemos en cuenta que el período medio de meses de derecho reconocido de prestaciones contributivas para los menores de 45 años son 11,8 meses y 7,8 meses para los menores de 30 años, no parece que la exigencia de haber agotado una prestación de 12 meses, por la que se ha tenido que cotizar 3 años, vaya a permitir a muchas personas menores de 45 años, sin cargas familiares acceder a los 6 meses de subsidio, tras agotar la contributiva.

Es por ello que CCOO hemos demandado que la exigencia de período cotizado para poder acceder al subsidio se reduzca a 12 meses, tras percibir 4 meses/120 días de prestaciones contributivas.

Esta modificación daría cobertura a 190.000 personas, con un coste anual de 650 millones de euros.



■ Se suprime el plazo de espera de un mes desde la fecha del agotamiento de la prestación contributiva, para poder solicitar el subsidio

El coste de esta medida según estimaciones del gobierno es de 100 millones de euros

En realidad este adelanto no afecta a la cuantía final abonada, ligada a la duración del subsidio en cada caso, por lo que no debe suponer un coste importante, siendo una medida positiva y relevante puesto que evita una laguna de ingresos en ese período.

■ Modificación de la cuantía del subsidio. Del 80% del IPREM actual (480€):

- 95% IPREM durante los 6 primeros meses
- 90% del IPREM los 6 meses siguientes
- 80% del IPREM el resto del subsidio

Si tomamos como referente el cobro de la prestación durante 6 meses con el subsidio reformado (cuantía de 570€ mensuales), se estima un *coste total aproximado de 140 millones de euros*.

Si tomamos como referente el cobro de la prestación durante 12 meses con el subsidio reformado (algo poco plausible para todos los beneficiarios por las condiciones), el coste anual sería de 230 millones de euros.

Esta medida beneficiaría a unas 260.000 personas (descontando los beneficiarios de otras medidas que también verían incrementadas las cuantías).

La propuesta del Ministerio excluye de estos incrementos a las personas perceptoras del subsidio para mayores de 52 años.

Si este incremento se aplica también a las personas que acceden a este subsidio, durante el primer año, tal y como demandamos desde CCOO, *tendría un coste de 780€ por año más por persona. En términos anuales en torno a 70-80 millones de euros.*

Las altas iniciales del subsidio para mayores de 52 años acumuladas a diciembre de 2023 son:

Acumulado diciembre 2023

	Altas iniciales subsidio >52
Total	133.626
Hombres	66.317
Mujeres	67.309

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos de SEPE

■ Subsidio para mayores de 52 años. Cotización por jubilación: 100% de la base mínima, en lugar del 125% actual

Esta modificación, incorporada al RDley 7/2023 por el gobierno, sin que se hubiera dado traslado de la misma a la Mesa de Diálogo Social, es la que está dando lugar a mayores desacuerdos y ha sido la causa aparente de no convalidación del RD Ley.

434.864 beneficiarios de media en 2023. SMI 2024: 1.134 €/mes

- Beneficiarios: 430.000 personas
- Cuánto penaliza: 450 millones € (reducción paulatina en 5 años, por lo que el primer año sería 90 millones anuales)
- Cuánto cuesta con 125%: estimamos 4.930 millones € anuales
- Cuánto cuesta con 100%: estimamos 4.500 millones € anuales

■ Complemento de apoyo al empleo

Compatibilidad del subsidio con el trabajo por cuenta ajena que puede ser a tiempo completo o parcial, en una o varias relaciones laborales, con el objetivo de incentivar la reincorporación al trabajo.

El límite máximo es de 180 días.

La media de beneficiarios del subsidio en 2023 es de 719.536 personas.

El gobierno calcula un gasto de 613 millones

■ Integración en el IMV de las personas que ahora acceden a los subsidios para emigrantes retornados, excarcelados, revisión de invalidez y a la RAI

Se incluía en el RDley 7/2023 y se mantiene como propuesta del Ministerio derivar a estos colectivos, actualmente protegidos por las prestaciones asistenciales por desempleo, al IMV. La medida afectaría a un total de 122.000 personas, en las que se registra una presencia femenina mayoritaria (67% del total). Tres cuartas partes de este colectivo corresponden a la Renta Activa de Inserción, siendo el resto de grupos que lo componen, más pequeño.

Todas las prestaciones (salvo la referida a liberados de prisión) tienen entre sus requisitos de acceso la acreditación de periodos cotizados previos por lo que el argumento de que su función es estrictamente asistencial no es exacto.

Además, los requisitos de acceso que se requieren en el IMV son, en algunos casos, más restrictivos y podrían no cumplirse en varias situaciones.

Media a diciembre 2023

	Emigrantes retornados	Liberados de prisión	Trabajadores declarados plenamente capaces o inválidos parciales	Subsidio extraordinario por desempleo (SED)	RAI	TOTAL
Ambos sexos	2.997	7.129	1.076	13.129	97.474	121.805
Hombres	1.239	6.388	455	3.285	29.393	40.760
Mujeres	1.758	741	621	9.844	68.081	81.046



El coste actual de estos subsidios y de la RAI para el SEPE es de 707 millones aproximadamente.

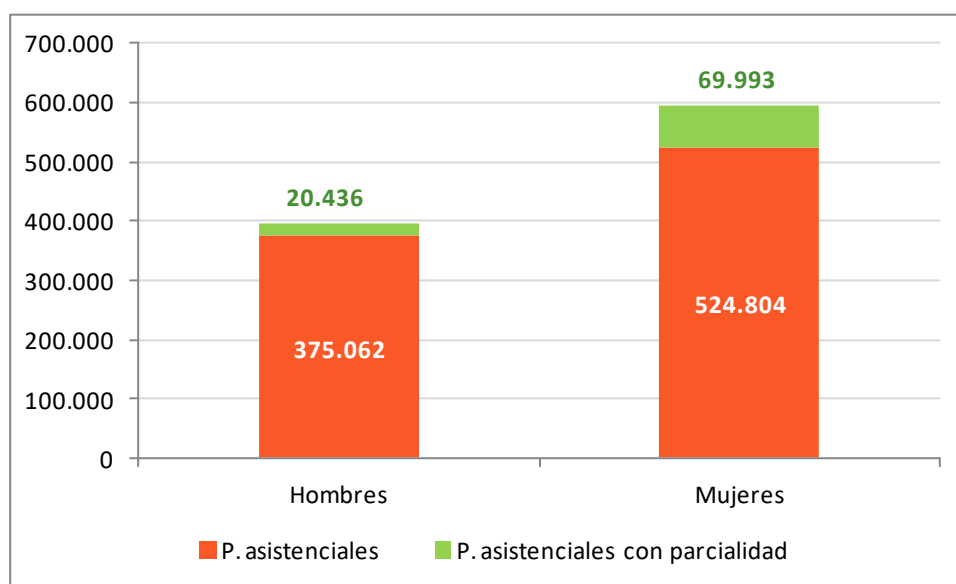
Los cambios en esta medida previstos para la nueva reforma, por un lado consisten en excluir de la integración en el IMV y, por tanto, mantener el subsidio para emigrantes retornados, dentro de la protección por desempleo. Por otro lado la nueva ley contendría el desarrollo o la forma de llevar a cabo la desaparición de estos subsidios, la RAI y el SED, para llevarlos al IMV, sin dejarlo para un desarrollo reglamentario posterior. Esto supone un avance sobre la regulación del RD Ley, pero al no conocer la propuesta concreta del Gobierno y no haber recibido, como hemos solicitado, el cruce de información entre Trabajo y Seguridad Social para ver cuál sería el impacto teórico sobre las actuales personas beneficiarias de estos subsidios en el actual IMV, no disponemos de una estimación de impactos adecuada.

Hay que tener en cuenta que esta migración a una prestación con condiciones de acceso distintas puede tener como consecuencia que una parte del colectivo futuro (las actuales personas beneficiarias seguirían hasta su agotamiento en los subsidios actuales), quedará excluido del acceso al IMV y que otra parte se integrara con prestaciones económicas inferiores o superiores a las actuales en los subsidios, dada la distinta regulación y cobertura del IMV atendiendo a la unidad de convivencia en que se integra cada persona.

■ Eliminar la parcialidad de los subsidios tras un contrato a tiempo parcial

Esta demanda es fundamental para CCOO y aunque no está recogida en el RD 7/2023, se anuncia que tendría cabida en la nueva reforma.

Beneficiarios de prestaciones asistenciales. Diciembre 2023



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos de SEPE

El gobierno calcula un sobrecoste de 125 millones de €, con un 70% de jornada de media.

Algunas informaciones publicadas coincidiendo con la aprobación del RD Ley 7/2023, atribuían al mismo un incremento de 742 millones de euros por la aplicación de las medidas de mejora de la protección asistencial y una reducción de 94 millones por la reducción de la base de cotización por jubilación para los beneficiarios del subsidio para mayores de 52 años. Con un saldo de 648 millones de gasto adicional para el primer año.

Durante el tercer año de la reforma se reduce el gasto de las medidas de mejora a 458 millones y el gasto en cotizaciones descendía en 281 millones. En este período el coste de la reforma sería de 177 millones.

Sería en el quinto año cuando se complementan el incremento y la reducción del gasto y ya no habría un coste extra por la reforma, tal y como fue presentada en el RD Ley 7/2023 y siempre de acuerdo con esas estimaciones publicadas.

En las últimas semanas, las medidas adicionales anunciadas por el Gobierno en la Mesa de Diálogo Social, aún no concretadas en algunos aspectos, suponen un incremento adicional de la financiación de los subsidios por desempleo.

Conclusiones

En 2024 el Mº de trabajo aborda de nuevo esta reforma, esta vez en el ámbito del Diálogo Social.

En un principio la propuesta del Gobierno es la plasmada en el RDL que no fue convalidado por el congreso y a lo largo de las negociaciones se van incluyendo algunas cuestiones planteadas por sindicatos y organizaciones empresariales.

Por un lado se incluye en la reforma la mejora la cobertura de las personas que tienen hoy prestaciones parciales en subsidios de desempleo porque proceden de contrato a tiempo parcial, para poder cobrar la prestación completa. Esta modificación es una medida que veníamos reclamando de manera insistente, que tiene un impacto de género evidente, porque afecta fundamentalmente a mujeres, y que suponía además una diferenciación injustificada por razón de edad en relación con los mayores de 52 años que sí tienen esa prestación sin parcialidad.

Otro tema nuevo es el tratamiento de los colectivos que quieren enviar al Ingreso Mínimo Vital que afectaría a unas 122.000 personas. El Ministerio ha aceptado que hay que regular este tema. En qué términos se va a hacer esta integración y las condiciones se incluirán en la próxima norma que recoja la reforma que se está preparando, sin dejarlo para un posterior desarrollo reglamentario. No obstante, en el momento de



redactar este informe no se han concretado los términos de la integración que propone el Gobierno.

Por otro lado anuncian medidas específicas de políticas activas de empleo para mayores de 52 años y personas paradas de larga duración (PLD), destinando una parte de los fondos obligatoriamente a estas medidas.

Tras estas nuevas propuestas del gobierno, que mejoran la propuesta inicial, entre las propuestas de CCOO quedan **temas pendientes** que hemos seguido planteando en el proceso de negociación:

- ampliar la cobertura a menores de 45 años sin cargas familiares reduciendo el tiempo de cotización de 3 a 1 año para acceder al subsidio tras agotar las prestaciones contributivas.
- A las prestaciones para los subsidios de mayores de 52 años, se les debe aplicar el incremento de la cuantía durante los 12 primeros meses como al resto de subsidios. También a emigrantes retornados y víctimas de violencia de género o sexual, que quedando dentro de la cobertura de los subsidios y no integrándose en el IMV, deben poder acceder también a esta mejora de prestaciones.
- También hemos planteado el problema de las personas trabajadoras fijas discontinuas a tiempo parcial a las que no se les permite compatibilizar el trabajo con la prestación contributiva, cosa que puede hacer el resto de trabajadores y trabajadoras, que está generando problemas en algunos colectivos como el de colectividades, comedores escolares, etc.
- La necesidad de corregir la pérdida del valor del IPREM. Indicador que determina la cuantía de las prestaciones asistenciales y los topes máximos y mínimos de las contributivas, entre otras materias y que debería incrementarse un 14% para compensar la pérdida de su valor en los años en que no se ha incrementado, hasta 2023, 17% si no se produce revisión durante 2024 por la no aprobación de Presupuestos Generales del estado para este año..

Otro tema que, como ya hemos visto, queda pendiente es el de las cotizaciones por jubilación de las personas beneficiarias del subsidio para mayores de 52 años que el gobierno proponía reducir del 125 al 100% en la propuesta de reforma inicial y que se anuncia una propuesta alternativa que aún no ha sido presentada de forma concreta en la mesa de Diálogo Social con los interlocutores sociales.

Para CCOO es prioritario eliminar los vacíos de cobertura de las distintas prestaciones. Para ello, en el año 2017 presentamos, junto con la UGT, una Iniciativa Legislativa Popular, avalada por 710.000 firmas, para la puesta en marcha de una **Prestación de Ingresos Mínimos** con el objetivo de establecer un nuevo ámbito de protección que

venga a cubrir las lagunas de desatención que actualmente presenta el sistema de protección social tradicional.

Esta Prestación de Ingresos Mínimos se configura así como una prestación de último recurso a la que se accede tras agotar las prestaciones contributivas o asistenciales de desempleo o no haber podido acceder a las mismas.

Al finalizar 2023 el 41% de las personas desempleadas son PLD. Los largos períodos de paro implican el agotamiento de las prestaciones y la posibilidad de entrar en una situación de paro estructural, de la que en muchos casos es difícil salir.

La tramitación parlamentaria de esta iniciativa sigue pendiente desde 2017 y aunque sin apenas un periodo de consulta breve, de forma unilateral y urgente por parte del gobierno, en el año 2020 se puso en marcha el Ingreso Mínimo Vital, dirigido principalmente a prevenir el riesgo de pobreza y de exclusión social, esta prestación no llega a dar cobertura a colectivos que quedan relegados de la protección por desempleo y que serían protegidos por la Prestación de Ingresos Mínimos de la ILP sindical.

Desde CCOO defendemos la necesidad de reforzar el sistema de protección social en su conjunto, de manera que todos los colectivos que hoy carecen de rentas puedan encontrar prestaciones económicas y sociales adaptadas a su situación particular, con itinerarios de inserción laboral o social, según se precise en cada caso. Sin embargo, esta mejora de la protección social en sentido genérico, no debe acometerse confundiendo los distintos niveles de protección que ya existen.

No renunciamos a la tramitación parlamentaria de la Prestación de Ingresos Mínimos, que sigue pendiente, para cubrir los vacíos de cobertura que dejan las prestaciones por desempleo y el IMV.



CCOO